

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32057

Mendoza, Martes 27 de Febrero de 2024

Normas: 28 - Edictos: 178

## INDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Sección General</b> .....             | <b>3</b>  |
| <b>DECRETOS</b> .....                    | <b>4</b>  |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....                | <b>15</b> |
| <b>ORDENANZAS</b> .....                  | <b>22</b> |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....        | <b>31</b> |
| <b>Sección Particular</b> .....          | <b>36</b> |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....          | <b>37</b> |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....               | <b>45</b> |
| <b>REMATES</b> .....                     | <b>49</b> |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....        | <b>51</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....         | <b>59</b> |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....              | <b>66</b> |
| <b>SUCESORIOS</b> .....                  | <b>79</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....                    | <b>85</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....            | <b>89</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....            | <b>90</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> ..... | <b>98</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....                | <b>98</b> |



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 44

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

VISTO el EX-2023-07980024-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 1439 de fecha 24 de octubre de 2023 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se aprobó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MENDOZA, EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO VISTA OESTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PROYECTO "BARRIO CUYOIL", DEL DEPARTAMENTO MAIPÚ; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado rola en el orden 2 y en sus consideraciones se expresa que en el EX-2022-08383523-GDEMZA-IPV rolan las actuaciones vinculadas con el Barrio CUYOIL, del Departamento Maipú, 50 viviendas, en el marco del Programa IPV MI CASA II.

Que también se indica que atendiendo la demanda habitacional de los asociados de la institución mencionada, que cumplan con los requisitos sociales, financieros y legales previstos, se convino en celebrar el mencionado Convenio.

Que el objeto del Convenio de que se trata, es el desarrollo de acciones útiles tendientes a procurar el acceso al crédito de los socios de la Asociación Civil Barrio Oeste, para la adjudicación de las 50 viviendas correspondientes a la obra Barrio CUYOIL.

Que la Resolución, cuya ratificación se tramita, rola en el orden 10.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 Incisos a) e i) de la Ley N° 9501, Decreto Acuerdo N° 3070/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 1439 de fecha 24 de octubre de 2023 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se aprobó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MENDOZA, EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO VISTA OESTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PROYECTO "BARRIO CUYOIL", DEL DEPARTAMENTO MAIPÚ, celebrado entre el entonces Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRO, D.N.I. N° 20.111.479, la Presidenta del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecta MARÍA MARTA ONTANILLA, D.N.I. N° 32.019.718 y el Presidente de la Asociación Civil Barrio Vista Oeste, Señor MARTIN GARNERO, D.N.I. N° 30.836.953.

La referida resolución integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 283

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2024

Visto el EX-2024-00272016-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se tramita la designación de la Licenciada LAURA ALMA BRUNO; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada LAURA ALMA BRUNO cumplirá funciones de Directora de Procesos y Sistemas de Información en la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en Orden 2 obra el Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/2023 y la Ley N° 9497.

Que en Orden 21 obra Visto Bueno a los cálculos y la economía del Orden 19, Volante de Imputación de cargo del Orden 6 y Planilla de Modificación de Planta del Orden 7, emitido por la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada LAURA ALMA BRUNO, D.N.I. 14.928.007, en el cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 1 - Código Escalafonario 2-00-08) Directora de Procesos y Sistemas de Información de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51131-411-01-000,

Unidad de Gestión de Consumo O51265.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 307

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por la Sra. LAURA SALVO, al cargo de Asesora de la Gobernación;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Laura Salvo, D.N.I. N°17.021.655, clase 1963, al cargo Clase 076, Asesora de la Gobernación, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N°2989/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

#### **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 296

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-0388629-GDEMZA-SAYOT, en el que tramita la designación del Director de Biodiversidad y Ecoparque; y

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar al Ing. Civil JUAN IGNACIO HAUDET en la citada dirección.

Que en el orden 05 se agrega el Decreto N° 3263/2023, por el cual se aprueba la estructura del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que en orden 17 se agrega el visto bueno del señor Ministro de Hacienda y Finanzas y del Señor Gobernador.

Que en el orden 27 se incorpora el informe de la Contaduría General de la Provincia, que otorga el visto bueno al cálculo de orden 19 por un importe real de \$ 19.530.836,33.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023 y los Artículos 8, 22, 24 y 25 Inciso d) y 51 de la Ley N° 9497 de Presupuesto de Erogaciones vigente para el Ejercicio 2024 y su reglamentación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 93 de la Ley N° 8530 así como lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Civil JUAN IGNACIO HAUDET, D.N.I. N° 34.189.567, en el cargo de Clase 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-09), Director de Ecoparque Mendoza de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, designado por Decreto N° 1083/2022.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$19.530.836,33).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial, modificando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 4° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. Civil JUAN IGNACIO HAUDET, D.N.I. N° 34.189.567, en el cargo de Clase 076 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-09), Director de Biodiversidad y Ecoparque del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: Unidad de Gestión de Crédito: AE0001-41101-000, Unidad de Gestión de Gasto: AE0001, Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. JIMENA LATORRE**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/02/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 2610

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Arquitecto DARDO GUSTAVO MORABITO, al cargo de Director de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto DARDO GUSTAVO MORABITO, D.N.I. N° 20.972.477, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-09) Director de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por el Decreto N° 233/2022.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2611

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Contadora VALENTINA GRENCI, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Contadora VALENTINA GRENCI, D.N.I. N° 36.417.822, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código

Escalafonario 2-00-04) Asesora de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designada por el Decreto N° 1705/2021.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2614

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el señor VICTOR ANGEL ALVAREZ, al cargo de Consejero de Zona Sur del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor VICTOR ANGEL ALVAREZ, D.N.I. N° 13.382.679, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-08) Consejero de Zona Sur del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 3036/2019.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2615

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Ingeniero OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI, al cargo de Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 14.532.226, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 1-00-05) Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto Nº 921/2021.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2616

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Contador Público Nacional PABLO BRUNO PINCOLINI, al cargo de Asesor con funciones de Coordinador de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional PABLO BRUNO PINCOLINI, D.N.I. Nº 23.574.854, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-08) Asesor con funciones de Coordinador de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto Nº 921/2021.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2620

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Contador Público Nacional ESTEBAN ROBERTO NAVARRO, al cargo de Asesor con funciones de Gerente de Planificación Estratégica de la Dirección Provincial de Vialidad,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional ESTEBAN ROBERTO NAVARRO, D.N.I. N° 16.294.905, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 2-00-08) Asesor con funciones de Gerente de Planificación Estratégica de la Dirección Provincial de Vialidad designado por el Decreto N° 1285/2020.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2623

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el señor FERNANDO ARIEL ROJAS, al cargo de Consejero de Zona Centro del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor FERNANDO ARIEL ROJAS, D.N.I. N° 29.221.171, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-08) Consejero de Zona Centro del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N°3036/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2624

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Ingeniero Civil ALFREDO DANIEL OBREDOR al cargo de Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil ALFREDO DANIEL OBREDOR, D.N.I. N° 16.456.524, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-08) Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 1460/22.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2628

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Arquitecto DAMIAN ANTONIO SALAMONE al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto DAMIAN ANTONIO SALAMONE, D.N.I. N° 21.025.735, al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, designado por el Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2631

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Señor RUBEN DARIO INFANTE, al cargo de Consejero de Zona Norte del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor RUBEN DARIO INFANTE, D.N.I. N° 17.464.117, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-08) Consejero de Zona Norte del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 3036/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2656

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Arquitecto CARLOS ALBERTO RAMÓN MORAN CROWLEY, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto CARLOS ALBERTO RAMÓN MORAN CROWLEY, D.N.I. N° 12.663.115, en el cargo Clase 076, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3056/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2666

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor JORGE RODRIGO DÍAZ, al cargo de representante de las acciones de la provincia de Mendoza en la "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M. S.A.U.P.E.);

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. Nº 24.467.663, al cargo de representante de las acciones de la Provincia de Mendoza en la "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M. S.A.U.P.E.), designado por Decreto Nº 3015/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 570

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

**CONSIDERANDO:**

Que por ley N° 8729 se han establecido la misión y funciones de la Subsecretaría del Trabajo y Empleo. Es el propio MGIYDT quien detenta la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo a través del citado organismo, correspondiéndole en particular: Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía del trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial, promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo: resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

Que la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, es el órgano dependiente del MGIYDT, con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, resultando competente para intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

Que la AFIP implementó el sistema informático denominado "Libro de Sueldos Digital", que permite al empleador confeccionar digitalmente el Libro Especial previsto en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76) y remitirlo periódicamente por vía electrónica con "Clave Fiscal", obtenida conforme las disposiciones de la Resolución General N° 5.048 (AFIP), brindando un resguardo efectivo de los datos y evitando cualquier eventualidad, como su pérdida, robo o destrucción.

Que, en ejercicio de dichas funciones, este organismo tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales, respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, y en concordancia con las disposiciones nacionales sobre la materia y miras a obtener sistemas ágiles, simplificados y actuales, es que la

Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, suscribió con la AFIP el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información para la utilización del sistema “Libro de Sueldos Digital” con el objeto de implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea en su promoción, registración, regulación, como en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas; de la falta de una adecuada organización empresarial para cumplir con las normas vigentes en materia de registración de los contratos de trabajo y en la determinación de las obligaciones dirigidas al financiamiento de la seguridad social; del deficiente conocimiento por parte de empleadores y trabajadores del sistema de seguridad social; de los obstáculos para el desarrollo y crecimiento de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Mendoza.-

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía electrónica el “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza”, a la vez que les servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que de esta manera se permite a los empleadores cumplir sus obligaciones registrales con eficiencia mediante una única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación en miras a materializar los objetivos planteados;

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva en el procedimiento registral en materia laboral y de la seguridad social, constituyendo un significativo avance en la conformación del Gobierno electrónico.

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimiento seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de esta repartición, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes.

Que con motivo de los antecedentes citados, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, celebró un convenio con la AFIP con el objetivo a simplificar y agilizar el procedimiento de rúbrica de documentación el cual es el antecedente de la presente resolución, la cual es dictada en miras a generar una adhesión provincial a tal procedimiento;

Que por todo lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 2 Inc. e, art. 5 inc. a, art.27 inc.e de la Ley 8.729 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que para el ejercicio de las atribuciones indicadas es necesario fijar requisitos formales para la presentación y habilitación de la documentación exigida por el Art. 52 de Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T.), a través de la implementación del denominado “Libro de Sueldo Digital” desarrollado por la A.F.I.P.

Que ante la incorporación de nuevas tecnologías informáticas se hace necesario regular al respecto, teniendo en cuenta las particularidades y beneficios que conlleva su adecuación.

Que dichos requisitos facilitan la tarea de fiscalización y control de las normas de ordenamiento y regulación de la documentación aludida.

Que hasta la fecha la presentación de la documentación mencionada está regulada a través de las Resoluciones 236/92 y 2026/93, ambas de la SSTE de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

### RESUELVE:

Artículo 1: Derogar las Resoluciones 236/93 y 2026/93 y toda aquella otra Resolución en cuanto se oponga a la presente a partir de la fecha de publicación.

Artículo 2: DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Implementar la utilización del “Sistema Libro de Sueldos Digital” como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3: PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA. La obligatoriedad en la utilización del Sistema Digital como soporte del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza se establecerá en dos etapas hasta alcanzar a la totalidad de los empleadores. En una primera etapa de prueba la provincia seleccionará 10 empresas de las que hayan solicitado su adhesión voluntaria y las notificará mediante los medios de notificación con los que cuenta autorizada esta repartición para comenzar a rubricar los libros señalados por el sistema de AFIP. En una segunda etapa comenzarán a rubricar la totalidad de los empleadores correspondientes a su jurisdicción.-

Artículo 4: IMPLEMENTACIÓN VOLUNTARIA. Cualquier empleador que cumpla con los requisitos de la presente Resolución podrá solicitar autorización para implementar el sistema de manera voluntaria, con independencia de la nómina de personal que ocupe.

Artículo 5: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar al Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza, los empleadores deberán: a) generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderadas y/o autorizadas con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme a los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- N° 3669/14 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; b) constituir domicilio fiscal electrónico. c) ingresar al servicio “Libro de Sueldos Digital” en la página web de AFIP, y por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones; d) generar en forma periódica el Volante Electrónico de Pago – VEP- para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio por rúbrica, por presentación y abonar la tasa mediante las formas de pago habilitadas por AFIP. La falta de pago de la tasa retributiva por el servicio administrativo, obstará a la rúbrica del Libro Especial por parte de esta Autoridad Administrativa del Trabajo y, en consecuencia, no será oponible a terceros; e) efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador del modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza la información de las liquidaciones de haberes correspondiente; f) validar, aceptar y generar las liquidaciones. Una vez generado el archivo en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, el mismo podrá ser descargado desde el módulo “consultas” del servicio; g) emitir y guardar por el plazo de prescripción la constancia digital certificada del pago de la Tasa Retributiva de la rúbrica y de la presentación efectuada de la liquidación de haberes de cada trabajador/a.

Artículo 6: DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7: INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. En el caso que esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo corrobore por cualquier medio la existencia de posibles inconsistencias en los datos cargados en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, dará aviso a la AFIP y notificará al empleador de dicha circunstancia. Frente al silencio o improcedencia de la respuesta, iniciará el

procedimiento inspectivo pertinente, conforme lo establece la Ley Provincial N° 8.729 y el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 8: PRESENTACIONES EXTEMPORÁNEAS. El Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santiago del Estero deberá ser presentado digitalmente conjuntamente con la presentación de la Declaración jurada de aportes y contribuciones de Seguridad Social. El sistema informático "Libro Sueldo Digital" identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo procederá a su rúbrica, dejando constancia de la presentación extemporánea e intimando a la empleadora a que justifique y acompañe prueba de la causa de la presentación extemporánea. El silencio o respuesta improcedente será motivo del labrado de la pertinente acta de infracción, dando inicio al procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8.729 y el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales establecido en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 9: OBLIGACIÓN DE GUARDA. A los fines de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones las y los empleadores deberán conservar los archivos digitales correspondientes al Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza en formato electrónico, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506.

Artículo 10: Proceder de inmediato, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de este Organismo a la reglamentación de la presente Resolución e incorporación de mecanismos y procedimientos legales para la implementación de lo ordenado en el Artículo 2 de la presente.

Artículo 11: Notifíquese. Regístrese. Archívese.

**RODRIGO FACUNDO HERRERA**

S/Cargo  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 620

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, en el marco de las actuaciones paritarias previas al presente trámite que se encuentran registradas en la pieza EX-2023-02899177-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, no se estableció una cláusula de "REVISION" no obstante el pedido efectuado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza tornan en necesario la convocatoria a reunión paritaria.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de

no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día VIERNES 01 de MARZO de 2.024 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cew-knch-kkb>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

**RODRIGO FACUNDO HERRERA**

S/Cargo  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

#### **ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**

Resolución N°: 538

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-1232379- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los diferentes concesionarios del sistema, conforme surge en constancias de orden 3/20, solicitan actualización de los costos, atendiendo a las variables económicas producidas en el último tiempo, en el contexto nacional y provincial.

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, para el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Que, una vez realizada la asamblea, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 7412, las decisiones del órgano deben adoptarse por simple mayoría y plasmarse en un acta que luego debe agregarse al expediente.

Que, en cuanto al ámbito del tratamiento del costo del servicio, debe estarse a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Que, la Audiencia Pública, constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la se habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, con la finalidad de garantizar y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones y propuestas de los concurrentes. , garantizando además la observancia de los principios de igualdad,

publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Que, igualmente, la participación de los interesados garantiza la previsibilidad, factor integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional).

Que, el procedimiento de audiencia, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, la convocatoria a la audiencia pública, ha sido prevista por el Directorio para el día 27/03/2024 a las 09:00 horas, en la sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta que debe efectuarse la convocatoria dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O., diario Los Andes y en el sitio web de la entidad.

Que, se invitará al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, se les hará saber a los pretendientes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario y modalidad a designar previamente, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL**

**DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 27 de marzo de 2024 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia

**ARTÍCULO 2°:** Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°; diario Los Andes en una oportunidad con igual antelación, y en el portal web del E.Mo.P.

**ARTICULO 3°:** Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 22 de marzo de 2024. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

**ARTICULO 4°:** Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

**ARTICULO 5°:** Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3°, y les será enviado un extracto en formato digital.

**ARTICULO 6°:** Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7°: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE DEL EMOP

AGUSTINA LLAVER  
DIRECTOR EMOP

S/Cargo  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2262

VISTO: El contenido del Expediente N° 211/2.024-0 Ref. Autorizar al Departamento Ejecutivo a abonar dentro de las posibilidades financieras vigentes y de acuerdo a la Ordenanza N° 2.260/2.023 en concepto de Publicidad y Propaganda.

La Ordenanza N° 2.260/2.023 que declara la Emergencia, Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Malargüe. La Ordenanza N° 2.237/2.023 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.023 de la Municipalidad de Malargüe, en su Artículo N° 10 establece expresamente un monto máximo de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) destinados a Publicidad y Propaganda. y;

CONSIDERANDO:

Que la mera interpretación del Artículo mencionado up supra se puede entender que lo fijado es una cifra máxima, por lo que dicha partida no estaría alcanzada por las disposiciones del Artículo N° 2 Inciso a) de la Ordenanza 2.237/2.023.

Que así mismo no estaría alcanzado por las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo mediante el Artículo N° 7 de la Ordenanza Presupuestaria del año 2.023.

Que los gastos imputados a la partida de Publicidad y Propaganda 4.1.3.1.05 al 31 de diciembre de 2.023 ascienden a un monto de pesos ochenta y dos millones setecientos setenta mil treinta (\$82.770.030,00), por lo que no cumpliría con la restricción establecida en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 2.237/2.023.

Que de acuerdo con la documentación obrante en Contaduría General del Municipio, se habrían realizado los Servicios Contratados de Publicidad y Propaganda por lo que el no pago de los mismos significaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal.

Que corresponde al Departamento Deliberativo el control de oportunidad de gastos y la determinación de responsabilidades políticas, en el caso de existir, para determinar las acciones pertinentes.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el autorizar montos excedidos del Presupuesto autorizados como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 en sus Artículos N° 131, N° 132 y N° 133.

Que de acuerdo a las constancias de éstos obrados, surge del cuadro de resumen de imputaciones por partida (desde 01 de Enero a 29 de Diciembre de 2023) obrante a fs. 2, que se han efectuado pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$49.715.930,00) que excede la partida presupuestaria de Publicidad y Propaganda 4.1.3.1.05, sin la debida autorización de éste Honorable Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 2.260/2.023 le permite al Departamento Ejecutivo la renegociación de deuda, la suscripción de pagos en cuotas y un régimen especial de pagos para las deudas vencidas al 31 de Diciembre 2.023.

Que por lo expuesto corresponde solicitar al Honorable Concejo Deliberante la anuencia para proceder al pago de los Servicios Contratados por encima de los valores autorizados para tal concepto en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 2.237/2.023.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**

### **MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar, dentro de las posibilidades financieras vigentes y de acuerdo con la Ordenanza N° 2.260/2.023 los montos imputados y adeudados en concepto de Publicidad y Propaganda en la partida 4.1.3.1.05, por encima del monto establecido oportunamente en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 2.237/2.023.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal realice la denuncia ante Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y/o la Justicia Penal, por todo concepto que haya sido efectivamente abonado por parte de la Administración Municipal anterior sin la debida autorización del Honorable Concejo Deliberante, incumpliendo lo prescripto por el art. 131 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, a fin que se determinen las responsabilidades de los funcionarios públicos involucrados en tal acto, conforme lo establece el art. 133 de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7978672 Importe: \$ 3780  
27/02/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2263

VISTO: El contenido de la Nota HC N° 068/2.024, mediante la cual se solicita la Modificación del Artículo N°5 de la Ordenanza N° 2.258/2.023 "Emergencia Pública en Materia Ambiental en el Departamento de Malargüe" aprobada por este Honorable Concejo Deliberante el día 30 de noviembre de 2.023. y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma es una herramienta legislativa municipal para la conservación de la tierra, el cuidado del medio ambiente y la posibilidad de sancionar a quienes corresponda en caso de incumplimiento de la Ordenanza.

Que observando en detalle el articulado de la Ordenanza N° 2.258/2.023 es necesario establecer un monto a las Unidades Contravencionales para poder cumplir con las prohibiciones establecidas en los Artículos 3° y 4° de la misma.

Que por lo descripto anteriormente se solicita incorporar al Artículo N°5 de la Ordenanza N° 2.258/2.023 el valor correspondiente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo N°5 de la Ordenanza N° 2.258/2.023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El incumplimiento a las prohibiciones establecidas en los Artículos N° 3 y 4, será sancionado con multa, cuyo valor será de pesos diez mil (\$10.000) unidades contravencionales, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder por la transgresión a toda otra Ordenanza Municipal. El valor de la Unidad Contravencional será establecido trimestralmente mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, actualizado por el índice de precios al consumidor de la Provincia de Mendoza. Para el período en curso establécese el valor de cada unidad en pesos cincuenta (\$50.00).”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Blanco Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7978677 Importe: \$ 1800  
27/02/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2264

VISTO: El contenido del Expediente N° 7.253/2.023-0. Departamento Ejecutivo Ref.: Proyecto de Ordenanza: “Creación de Registro de Infractores Municipales y Único de Terrenos”.

La iniciativa de la Dra. Débora Ferrero y las sugerencias de la Unidad Especial de Tierras a cargo del Dr. Jorge Benjamín Mayoral, de generar un mayor control en la administración y seguimiento de terrenos propiedad de la Municipalidad de Malargüe. y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malargüe, procedió a la entrega en forma masiva de terrenos con carácter precario, con destino exclusivo a la construcción de vivienda familiar, instalación de industrias o proyectos productivos.

Que muchos de estos terrenos se entregaron sobre loteos que aún no poseen los requisitos legales pertinentes a los fines de su transferencia y formalización, razón por la cual, se otorgó a los beneficiarios: actas de tenencia precaria, actas de posesión o comodatos, mediante la cual se establecieron cargos inexcusables que deberían cumplimentar los poseedores, para acceder posteriormente a la adjudicación definitiva, en aras al estricto cumplimiento del objetivo inicial pretendido y aludido.

Que se observa en forma constante, un claro incumplimiento a las obligaciones asumidas y en muchos casos, los terrenos son objetos de ventas, cesiones y/o transferencias irregulares, que generan un grave perjuicio para el Municipio y para los terceros adquirentes.

Que si bien dicha situación resulta perjudicial a los intereses comunales, la recuperación significa la erogación de grandes costos, recursos y desgaste administrativo.

Que la ausencia de medidas sancionatorias ha permitido la generación de una industria inmobiliaria paralela e irregular, lesiva a los intereses comunales.

Que la Municipalidad de Malargüe, se encuentra trabajando en un Plan de Ordenamiento Territorial, que involucra a todos los sectores de la comunidad, siendo la regularización dominial, unos de los puntales bases para conseguir este objetivo.

Que quien ya recibió y lo vendió o cedió, no debería acceder nuevamente a una adjudicación.

Que los terrenos otorgados para brindar soluciones sociales no pueden generar un negocio inmobiliario, como en el caso del Loteo 60 Aniversario, Colonia Hípica, entre otros.

Que aquellos que han adquirido más de dos terrenos bajo esta modalidad, deben reintegrarlos al municipio.

Que los parcelamientos irregulares, retrasan la ejecución de mensuras, la proyección de servicios básicos, la apertura de calles, la organización administrativa y el futuro otorgamiento de títulos para los ocupantes, generando graves consecuencias socio-ambientales dentro de una comunidad organizada.

Que la Constitución Nacional asegura un régimen municipal autónomo, afirmando atribuciones en cuanto al alcance en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero (art. 5 y art. 123).

Que resulta imperioso para el Poder Ejecutivo Municipal velar por una gestión respetuosa de las bases legales e institucionales.

Que el Municipio, debe aplicar sanciones a quienes llevan adelante este tipo de conductas, por lo general, los hechos se cometen con la clara comprensión de ambas partes intervinientes, sobre las irregularidades y vicios existentes.

Que la entrega indiscriminada de terrenos, sin cumplimiento de los requisitos sociales necesarios, ha llevado a la situación de no contar con terrenos aptos para brindar soluciones a nuestros pobladores para que puedan ser entregados a quienes realmente lo necesitan.

Que el pago realizado por los adquirentes primarios quedará como una indemnización por el

incumplimiento del objetivo del Contrato.

Que se ha detectado que existen particulares que han solicitado en reiteradas oportunidades terrenos, y no se ha advertido por parte de la comuna por falta de Registro Único de Terrenos, generando inequidades y evitando la posibilidad a quien realmente lo necesita.

Que se ha detectado que no existe un orden de prioridades para proceder a una correcta y legal entrega de terrenos.

Que esta materia es objeto de tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecen los artículos 73°, 75°, 79°, 92° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que se encuentran vigentes la Ley Provincial de Loteos N° 4.341/1.979 y la Ordenanza N° 1.426/2.007 de Macrozonificación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Créase el "Registro Único De Terrenos" (R.U.T.) cuyo objetivo será registrar a los solicitantes de terrenos municipales y aquellos que ya lo recibieron. Asimismo, a los fines de proceder a la registración de toda persona física o jurídica que haya adquirido terrenos municipales, sea cual fuera la figura legal, (verbigracia: boleto de compra y venta, escritura, acta de tenencia precaria, comodato, autorizaciones). Se tomará debida registración de todos los solicitantes de terrenos, los que deberán cumplir con las condiciones que se dispongan en la presente normativa y su reglamentación, la que deberá establecer un régimen de prioridades a los efectos de mejor selección de los futuros beneficiarios.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase lo solicitado en el Artículo N° 1 quedara bajo la dependencia de la Unidad Especial de Tierras o la que la remplace en el futuro.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase como requisitos para la adquisición de un terreno, acreditar:

- a) 20 años de Residencia en Malargüe.
- b) Informe Socioeconómico realizado por Personal idóneo de la Municipalidad de Malargüe.
- c) Prioridad nacidos en Malargüe.
- d) No haber accedido a un beneficio similar en los últimos 20 años.
- e) Deberá dejarse asentada en la solicitud, la distinción de casos de necesidad de terreno y necesidad de terreno y vivienda.

ARTÍCULO 4º: Créase bajo la dependencia de Unidad Especial de Tierras, o la que la reemplace en el futuro, el "Registro de Infractores Municipales", desde la publicación de la presente pieza legal. El Registro de Infractores Municipales será para aquellas personas que hayan cedido, vendido, transferido, parcelado, arrendado, alquilado y/o de cualquier forma incumplido los cargos asumidos oportunamente con la Municipalidad de Malargüe, en relación a terrenos otorgados mediante Actas de Tenencia Precaria – Actas de Posesión y/o Comodatos o cualquier otro instrumento de similares caracteres.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que de constatarse la voluntad por cualquier medio (redes sociales, difusión masiva, escritos, etc.) de venta, cesión, y/o cualquier otro que resulte contraria a las obligaciones

asumidas por el administrado, será considerado Infractor en los términos del artículo primero, lo que dará derecho al Departamento Ejecutivo a recuperar dicho terreno.

ARTÍCULO 6º: Dispóngase a las personas que se encuentren registradas como infractores, no podrán acceder a terrenos propiedad del municipio por el término de veinte (20) años. Dicha prohibición, se extiende a cónyuges y/o convivientes acreditados en expedientes, conformados a tal efecto.

ARTÍCULO 7º: Aplíquese la disposición del Artículo 3º, a aquella persona que haya realizado actos de usurpación, turbación y/o ocupación ilegítima de terrenos estatales.

ARTÍCULO 8º: Procédase en caso de haberse producido una cesión, venta y/o transferencia, con posterioridad a la publicación de la presente Ordenanza, quien, revista el carácter de cesionario, comprador, y/o similar, se considerará adquirente de mala fe y la comuna tendrá la potestad de iniciar acción administrativa y/o judicial que sea pertinente en procura del recupero del inmueble e iniciar desalojo. En caso de ser adjudicado de forma definitiva por el Municipio, solamente cuando se acrediten todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de terrenos fiscales municipales y que no posean otro inmueble a su nombre, sufrirá un incremento del ciento cincuenta por ciento (150%), del valor establecido por Ordenanza para la venta de terrenos.

ARTÍCULO 9º: La disposición del Artículo 3º, será aplicable a aquellas personas, que hayan realizados actos de usurpación contra la administración pública.

ARTÍCULO 10º: Transcríbase las disposiciones de la presente Ordenanza, en la documentación que el Municipio, otorgue a los futuros beneficiarios.

ARTÍCULO 11º: Instrúyase a dictar por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de Treinta Días (30), el Decreto Reglamentario correspondiente.

ARTÍCULO 12º: Deróguense en su totalidad las Ordenanzas N° 1.979/.2019 y N° 2.074/2.020. Quedando la prohibición a los adjudicatarios de terrenos en el "Loteo 60 Aniversario" de ceder ni vender los mismos por el transcurso de 20 años, en caso de que vendan a un tercero, el adjudicatario originario quedara inscripto en el presente registro y todas las ventas realizadas serán nulas y el municipio deberá realizar todas las gestiones pertinentes para recuperar dichos terrenos. En tal caso los montos abonados se considerarán como resarcimiento por el incumplimiento de los cargos impuestos en la escritura.

ARTÍCULO 13º: Aplíquese lo establecido en Artículo precedente a todas las adjudicaciones de terrenos municipales a partir de la entrada en vigencia del mismo.

ARTÍCULO 14º: Prohíbese lotear terrenos otorgados para el desarrollo productivo incumpliendo los objetivos y la Ordenanza de Macro Zonificación; quien incumpla será sancionado con la devolución del terreno anexo a su vivienda.

ARTÍCULO 15º: Notifíquese la presente a estudio jurídicos, contables, gestorías, inmobiliarias y estudios notariales.

ARTÍCULO 16º: Dispóngase la notificación al Colegio Notarial de toda infracción a la presente pieza legal, con participación alguna de profesionales para que el Tribunal de Ética analice el caso y aplique las sanciones que estime puedan corresponder.

ARTÍCULO 17º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL

VEINTICUATRO.

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7977624 Importe: \$ 8550  
27/02/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2265

VISTO: El contenido del Expediente N° 247/2.024-0. Departamento Ejecutivo Ref.: Proyecto de Ordenanza: Tierras de Cañada Colorada.

La gran cantidad de requerimientos de audiencias por parte de personas que han recibido actas de tenencia en zona de "Tierras de Cañada Colorada", especialmente al norte de Barrio Virgen de los Vientos.y;

CONSIDERANDO:

Que las tierras de referencia fueron adquiridas por el Estado Nacional que las compra en subasta judicial por ejecución hipotecaria que realiza el Banco de la Nación Argentina en contra de los herederos del Coronel Rufino Ortega; según consta en la escritura pública pasada por ante Escribanía General del Gobierno de la Nación. En ese mismo acto el Presidente de la República Argentina Gral. Juan Domingo Perón transmite la posesión al Comandante General del Ejército Gral. Franklin Lucero quien oportunamente ordena la administración del campo a la VIII División de Montaña ubicada en la Ciudad de Mendoza con domicilio en calle 9 de Julio N° 350.

Que a raíz de la necesidad de regularizar la situación de dichas tierras, el Municipio representado en aquella época por el actual Intendente Cdor. Celso Alejandro Jaque, inicia las gestiones en vistas a lograr la compra de dichas tierras, suscribiendo convenio con el Ministerio de Defensa el día 10 de octubre de 2.003. Y luego, por la Resolución N° 1.096 del año 2.006 del Ministerio de Defensa en donde se resuelve en su artículo N° 1 "Declarar innecesario para el servicio el inmueble en cuestión" Campo Cañada Colorada, Artículo N° 2 Dispone el precio pesos siete millones novecientos cincuenta mil (\$ 7.950.000) y en el Artículo N° 5 dispone que "En atención a lo establecido por el Artículo N° 6 de Ley N° 23.985, modificada por Ley N° 25.393, el comprador declara que destinara estos inmuebles al Plan Arraigo de Puesteros de Tierras no Irrigadas y a la implementación de proyectos de desarrollo agrícola, turísticos y mineros, debiendo mantenerse este destino por un plazo no inferior a los diez (10) años. Esto deberá ser consignado en la escritura traslativa del dominio".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente se realiza escritura traslativa de dominio a los 24 días del mes de julio del año 2.008, pasada por ante el Escribano Adscripto del Registro Notarial del Estado Nacional, suscripta por Coronel Montero por Estado Nacional Argentino – Estado Mayor General Ejército e Intendente Cdor. Juan Antonio Agulles y Secretario de Desarrollo Humano Juan José Narambuena por la Municipalidad De Malargüe, disponiendo en su Artículo 3°: La Parte Vendedora Transmite todos los Derechos Inherentes al Dominio y a la Posesión y Declara: ...inciso d) Que la presente venta la efectúa con el cargo para el comprador de mantener por un plazo de diez años el destino previsto (Plan Arraigo de Puesteros en tierras no irrigadas, implementación de proyectos de desarrollos agrícola, turístico y mineros). Durante ese plano no podrá ser destinado a un fin distinto al indicado (Ley N° 25.393 modificatoria de la Ley N° 23.985). En su artículo 5°: Las partes declaran que han suscripto Boleto de Compraventa con fecha 07 de junio de 2.007, el que en original entregan y se agrega a la presente.

Que en virtud de lo expuesto ut supra, no se ha cumplido con el cargo asignado, por cuanto, no es posible darle un destino distinto que el asignado en el boleto de compra y venta y escritura traslativa referenciada.

Que la escritura queda asentada en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en Folio Real Matricula N° 4.051/2.019.

Que los terrenos en cuestión forman parte de los denominados Campos de Cañada Colorada por ende, quedan sometidos a los cargos y condiciones que oportunamente se dispusieron al ser adquiridos.

Que en virtud de lo expuesto no se ha respetado y cumplido con el cargo dispuesto que exige el cumplimiento de la Ley N° 6.086 de Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas, en el caso específico de las tierras conocidas como "Campos Cañada Colorada", vigente al momento de la presentación del presente Proyecto de Ordenanza.

Que teniendo en consideración que en dichos loteos no se ha respetado la Ordenanza N° 1.426/2.007 de Microzonificación del Departamento de Malargüe.

Que en el lugar no existe loteo aprobado por el Consejo de Loteos de la Provincia de Mendoza, no contando con servicios de suministro eléctrico y agua potable, que resultan indispensables para poder entregar terrenos por acta de tenencia precaria.

Que no se ha pasado este loteo para aprobación, por el Honorable Concejo Deliberante De Malargüe por los considerandos expuesto precedentemente.

Que no se ha cumplido con la Ley N° 4.341 de Loteos de la Provincia de Mendoza en especial en su Artículo N° 1 dispone: "Todo loteo o fraccionamiento de terreno de características urbanas o suburbanas a realizarse en el territorio de la Provincia, con o sin edificación queda sujeto a las prescripciones de la presente ley. Entiéndase por fraccionamiento, toda división en dos o más fracciones de un inmueble con frente a calle publica existente y por loteo la división en dos o más lotes que determine la necesidad de crear nuevos accesos, calles y/o espacios verdes".

Que en el Artículo N° 46 de la Ordenanza N° 1.426/2.007 del Honorable Concejo Deliberante, se dispone "Zona Residencial Extremo Sur (Barrio Virgen de Los Vientos Rol Urbano): Espacio limitado de uso residencial. Límites: Norte; ultima calle Pública de esta área residencial. Sur; ultima calle Publica hacia este punto cardinal. Este; Ruta Nacional N° 40. Oeste; última calle publica hacia este punto cardinal. No permitiéndose la extensión del mismo más allá de los límites actuales. Nota: En caso de nuevos proyectos de radicación que sean de difícil interpretación o cuyo uso no se encuentre claramente encuadrado por la clasificación de usos utilizada, la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio deberá expedirse por medio de un dictamen técnico para su aprobación o no de la Autoridad correspondiente."

Que no se ha seleccionado correctamente a los beneficiarios con previa y correcta encuesta socio económica, que asegure el pertinente destino y que no sé desvirtúe hacia un negocio inmobiliario.

Que teniendo también en consideración que en la zona no se han realizado los estudios de impacto ambiental.

Que no se ha tenido en cuenta los estudios realizados en la zona por GEF, UNDP, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Argentina, Gobierno de la Provincia de Mendoza Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en donde se hace referencia a que esta zona es de RIESGO aluvional.- <https://www.mendoza.gov.ar/ordenamientoterritorial/integracion-de-servicios-ecosistemicos-en-el-ordenamiento-territorial-de-la-provincia-de-mendoza-una-estrategia-para-promover-el-manejo-sostenible-de-la-tierra-y-la-conservacion-de-la-biodiversidad/>

Que las actas de tenencia precaria otorgadas en la zona tienen en su mayoría fecha de caducidad para el

mes de diciembre de 2.023.

Que el plazo de construcción dispuesto en dichas actas de tenencia precaria era de cumplimiento imposible, ya que no hay servicios y no existe verificación de existencia de materiales.

Que es necesario poner orden para conocer la disponibilidad real de terrenos aptos para vivienda familiar dentro de los terrenos municipales.

Que sobre el inmueble en cuestión existen presentaciones judiciales con la pretensión de no innovar en la zona en cuestión y la Resolución N° 001/2.024 del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Artículo 73° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, inciso 3 establece como funciones del Honorable Concejo Deliberante “proveer a la administración de las propiedades municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo”.

Que existe en la actualidad en el Organigrama del Departamento Ejecutivo la Unidad Especial de Tierras.

Que el espíritu unánime de este Concejo Deliberante es acompañar la regularización de los Campos de Cañada Colorada para cumplir “acabadamente los objetivos de la Ley N° 6.086 y el espíritu del convenio celebrado entre la Municipalidad de Malargüe y el Ministerio de Defensa de la Nación en octubre de 2.003.”

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Evalúese las Actas de Tenencia Precarias o cualquier tipo de contratos en la zona denominada Campos de Cañada Colorada, de esta Ciudad de Malargüe otorgadas por la Gestión del Intendente Juan Manuel Ojeda, Periodo 2.019-2.023 y las que se encuentren por fuera de la Ley N° 4.341 de Loteos de la Provincia de Mendoza no serán renovadas.

ARTÍCULO 2º: Exceptúese del Artículo N° 1 a los beneficiarios de la Ley N° 6.086 de Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas y Contratos relativos a Minerales de Tercera Categoría en dicha zona.

ARTÍCULO 3º: Rescíndase la totalidad de los Contratos o Actas de Tenencia Precaria entregados de manera irregular, sin respetar la legislación vigente tanto municipal y provincial en la zona denominada Campos de Cañada Colorada, de esta Ciudad de Malargüe Mendoza, con la excepción prevista en el Artículo N° 2 de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase al Asesor Letrado de la Municipalidad de Malargüe, a los efectos de arbitrar las acciones administrativas y /o judiciales pertinente en procura del recupero de dichos inmuebles para el caso donde se efectivizó la entrega de terrenos en esa zona y se haya dispuesto la rescisión de actas y /o contratos y los ocupantes se negarán a restituir los inmuebles al Municipio.

ARTÍCULO 5º: Notificar a la totalidad de las personas que fueron oportunamente beneficiarias de las actas de tenencia precaria o cualquier tipo de contrato en la zona.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7977630 Importe: \$ 9090  
27/02/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 187

VISTO, el Expediente Intenso N° 211/2024-0, referencia: Ordenanza N° 2.262/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.262/2.024, según caratula: Contadora General – Paula Rodríguez de Sosa, referencia: pasos a seguir para el pago residuos pasivos ejercicio 2.024 \$ 82.770.030,00,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

### EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.262/2.024, expediente interno 211/2024-0 caratulado: Contadora General – Paula Rodríguez de Sosa, referencia: pasos a seguir para el pago residuos pasivos ejercicio 2.024 \$ 82.770.030,00.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza.16 de FEBRERO de 2.024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_7977625 Importe: \$ 900  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 207

VISTO, la Nota HC N° 068/2024-0, referencia: Ordenanza N° 2.263/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.263/2.024, por la cual se ordena la modificación del Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2.258/2.023 "Emergencia Publica en Materia Ambiental en el Departamento de Malargüe" aprobada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de noviembre de 2.023,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.263/2.024, ref: "Modifíquese el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2.258/2.023 "Emergencia Publica en Materia Ambiental en el Departamento de Malargüe".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de FEBRERO de 2.024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_7978692 Importe: \$ 990  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 208

VISTO, el Expediente Intenso N° 7253/2023-0, referencia: Ordenanza N° 2.264/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.264/2.024, por la cual se ordena la "Creación de Registro de Infractores Municipales y Único de Terrenos",

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su

---

promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.264/2.024, ref: "Creación de Registros de Infractores Municipales y Único de Terrenos".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de FEBRERO de 2.024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_7977628 Importe: \$ 810  
27/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 209

VISTO, Expediente N° 247/2024-0, referencia: Ordenanza N° 2.265/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.265/2.024, caratulada Departamento Ejecutivo Municipal Ref: Proyecto de Ordenanza Tierras de Cañada Colorada,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.265/2.024, ref: "PROYECTO DE ORDENANZA TIERRAS DE CAÑADA COLORADA".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de FEBRERO de 2.024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_7978703 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

Decreto Municipal N°: 140

SANTA ROSA, MZA, 05 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 086/2.024, iniciado por la JUEZA VIAL DE SANTA ROSA;  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que pone a disposición y conocimiento el Proyecto de Decreto de regulación del nuevo valor de unidades fijas establecidas para multas de tránsito, así mismo solicita por ese medio tenga bien a promulgar el nuevo valor de la unidad fija mencionado anteriormente, conforme a lo estipulado por Art. 85, de la Ley de Tránsito N.º 9.024/2.017 y su Decreto Reglamentario 326/2.018, nueva ley impositiva provincial para el año 2.024, con número 31999 y Art. 85 correspondiente al Capítulo XV de Ordenanza Tarifaria Municipal para el año 2.024, con número 0024/2.023, según detalle de fs. 1. -

Que de fs. 02 a fs. 03, se acompaña Proyecto de Decreto, en el cual se enmarca los nuevos aumentos de avalúo e impositivo provinciales, y en el anexo que regula las tasas retributivas de servicios que determina el valor de la Unidad Fija en pesos: CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 127,00), conforme al Art. 05, de la Constitución Nacional. -

Que Asesoría Letrada informa que, considerando Ley 1.079, Ordenanzas Tarifarias año 2.023 y Ordenanza Tarifaria para el año 2.024, no existe objeción legal para su dictado, conforme se encuentra contemplado en la Ordenanza Tarifaria 06/2.023.-

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO N.º 1.- DETERMÍNESE el valor de la unidad fija en pesos: CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 127,00), conforme lo dispuesto a la Ley Provincial de Tránsito 9.024/2.017 y Decreto Reglamentario 336/2.018 y Ordenanza Municipal Tarifaria N.º 24/2.023 vigente para el año 2.024; todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 86/2.024.-

ARTÍCULO N.º 2.- considérese al presente decreto como parte integrante de la Ordenanza N.º 24/2.023, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 de la misma norma. -

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. -

**María Flor Destéfanis**  
Intendente Municipal

Magdalena Elizabeth Ascurra  
Secretaria de Gob y Adm

Boleto N°: ATM\_7974130 Importe: \$ 1890  
27/02/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**QUATTRO SAS**”. Comuníquese la constitución de “QUATTRO SAS”, por instrumento privado, de fecha 21 de Febrero de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio: ADI ILDA RIVEROS, argentina, DNI: 4.491.633, CUIT 27-04491633-4, nacida el 22 de septiembre de 1942, profesión: empresaria, casada en primeras nupcias con Pedro Rogelio Baron, domicilio en Aldo Motter 839, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; 2. Denominación: “QUATTRO SAS”; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Malabia 140, Barrio Los Carolinos, Casa H11, de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.-; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación, producción, transformación, logística, fraccionamiento e industrialización de toda clase de papeles, cartones, maderas y plásticos. .b) COMERCIAL: Compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución de artículos y productos de papel, cartón, maderas y plásticos en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la venta de productos descartables e insumos. c) TRANSPORTE: realizar operaciones de carga, depósito, estibaje y manipuleo de productos. La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con la venta de productos derivados de la fibra vegetal es el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5. Plazo de duración: 99 años; 6.Capital: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 100% por la socia; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: ADI ILDA RIVEROS, y Administrador Suplente: GABRIEL HORACIO BARON, argentino, DNI: 23.735.985, CUIT 20-23735985-3, nacido el 24 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias con María Soledad Carribero Postigo, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 2869, Torre 4, Piso 3 B, de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado; 8. Órgano de fiscalización: se prescinde; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7974885 Importe: \$ 5760  
27-28/02/2024 (2 Pub.)

(\*)

Constitución de “**SUPREME SOLUCIONES S.A.S**” En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, el señor: FERNANDO EXEQUIEL FERRER VALENCIA, con Documento Nacional de Identidad número 38.476.431, C.U.I.T. 20-38476431-3, nacido el día 11 de Noviembre de 1994, de 29 años de edad, soltero ,de profesión empresario, domiciliado en calle 2 N° 5946, barrio 6 de octubre, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, de esta Provincia, con dirección electrónica fernandoferrervalencia@outlook.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de “SUPREME SOLUCIONES S.A.S” queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550

(t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle Concordia y desaguadero S/N, Rodeo de la cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, servicio de restaurantes, bares, confitería, catering, minimarkets, salones de fiestas, espectáculos, y todas las actividades complementarias y conexas, ya sea sobre edificación propia o de terceros. b) Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. reservas y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todos los servicios vinculados como viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. Contratar con otras empresas de turismo, realizar contrato con empresas de aviación nacional o internacional, hoteles, albergues y dar en locación arrendamientos, todos tipos de lugares para estadías de turistas, inscribiendo a la sociedad como tal en los registros pertinentes c) Mandatos Comerciales: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. D) Servicios-La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas, así como a la prestación de servicios con relación a gestiones y tramitación de documentación. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, la administración y representación será ejercida de forma indistinta, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, también podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los

miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas

**ARTICULO DECIMO:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La sociedad prescinde de la sindicatura

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Toda Reunión deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para que esta última se celebre una hora después de haber fracasado la primera.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado

**ARTICULO DECIMO SEXTO** Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.:

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Concordia y desaguadero S/N, Rodeo de la cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2- El socio FERNANDO EXEQUIEL FERRER VALENCIA suscribe el 100% del capital de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el acta extraprotocolar de la misma fecha, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde

la fecha de constitución de la sociedad. 3- Designar Administrador Titular a: FERNANDO EXEQUIEL FERRER VALENCIA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 38.476.431, C.U.I.T. 20-38476431-3, nacido el día 11 de Noviembre de 1994, de 29 años de edad, soltero ,de profesión empresario, domiciliado en calle 2 N°5946, barrio 6 de octubre, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica fernanferrervalencia@outlook.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: SILVIO ANDRÉS PIZARRO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.049.928, C.U.I.T. 20-24049928-3, nacido el día 05 de Noviembre de 1974, de 49 años de edad, de estado civil casado ,de profesión empresario, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 3912, Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, de esta provincia, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: 07979481 Importe: \$ 12150  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: EDUARDO ARIEL CLEMENTE, DNI 25.559.460, CUIT 20-25559460-6, con domicilio en 3 de Febrero 3504, Remedios de Escalada (1826), Provincia de Buenos Aires, argentino, divorciado, Lic. en Turismo y Hotelería, fecha de nacimiento 18/11/1976, 47 años de edad; el Sr. ALEJANDRO ANIBAL CLEMENTE, DNI 29.696.780, CUIT 20-29696780-8, con domicilio en 3 de Febrero 3833, Remedios de Escalada (1826), Provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, Lic. en Administración, fecha de nacimiento 12/08/1982, 41 años de edad; y el Sr. SEBASTIAN LUIS CLEMENTE, DNI 27.215.075, CUIT 20-27215075-4, con domicilio en Anatole France 1581 -7A, Lanús, Provincia de Buenos Aires, argentino, divorciado, Lic. En Administración, fecha de nacimiento 20/04/1979, 44 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19/02/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **CEPARAIZ INVERSIONES S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Martin Zapata 355, Ciudad, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) Turismo: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. g) Servicios de hospedaje turístico nacional e internacional: hospedar temporariamente turistas tanto individuales como en contingentes, nacionales o extranjeros, ya sea en alojamientos propios, arrendados o cedidos gratuitamente, así como intermediar entre la demanda y la oferta de hospedajes turísticos; h) Servicios de turismo aventura y enoturismo; i) Servicios de guías turísticos: proveer servicios de guías de turismo profesionales; j) Transporte turístico terrestre: realizar el transporte de turistas dentro de los límites del país y fuera de ellos, así como también en la modalidad de turismo receptivo para traslados a destinos

turísticos, pudiendo asimismo locar espacios publicitarios a terceros, fijos o multimedia, dentro de las unidades de transporte; k) Venta de pasajes: comercialización, por cuenta de terceros, de pasajes de transporte terrestre y aéreo a destinos nacionales e internacionales; l) Servicios gastronómicos para turistas: proveer alimentos en modalidades de restaurantes, bares, pubs, vinotecas, bodegas y similares; m) Servicios de turismo cultural: prestar servicios de esparcimiento turístico de tipo cultural y educativo, así como también intervenir en la organización de eventos, congresos y similares, en locales propios o de terceros; 2) Inmobiliarias y constructoras; 3) Inversoras, financieras y fideicomisos; 4) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; 5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 7) Transporte; 8) Proveedor del Estado, 9) Importación y Exportación; 10) Servicios de bienestar y estética; 11) Venta de Productos Regionales. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) y está representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1000.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Alejandro Aníbal Clemente y Sr. Sebastián Luis Clemente y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Eduardo Clemente. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7977673 Importe: \$ 4320  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VSG MZ S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado 21/02/2024. 1.- Socio: Díaz Valeria Samanta Gabriela, 40 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle San Juan 525, Torre A2 S/N 7 58, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, DNI N° 30.179.053, CUIL N° 27-30179053-3. 2.- Denominación: "VSG MZ S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Sarmiento 290, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: Díaz Valeria Samanta Gabriela con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Eliana Gimena Diaz, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 07979371 Importe: \$ 2070  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ESPARTANO INVESTMENTS S.A.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MAURICIO LEANDRO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad número 25.766.564, C.U.I.L. 20-25766564-0, nacido el día 3 de Junio de 1977, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia; y MARIA VERENA CRESPI, con Documento Nacional de Identidad número 23.327.271, C.U.I.L. 27-23327271-5, nacida el día 10 de Mayo de 1973, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Febrero de 2024. 3) DENOMINACIÓN: "ESPARTANO INVESTMENTS S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Roque Sáenz Peña 4600, B° Portal de Vistalba, Lote 12, Mza G, Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA. 2) SERVICIOS. 3) IMPORTACION Y EXPORTACION. 4) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. 5) FIDEICOMISO. 6) INVERSORA - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representado por DOSCIENTOS MIL (100.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular MAURICIO LEANDRO RUIZ y como director suplente a MARIA VERENA CRESPI. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7979457 Importe: \$ 2340  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Por escritura N° 17 fecha 20/02/2024, quedó constituida la sociedad **ALUD SC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**. Socios: CRISTIAN JAVIER SCALA, argentino, nacido el 10 de julio de 1972, Documento Nacional de Identidad n° 22.857.074, CUIL/L 20-22857074-6, manifiesta ser soltero, Comerciante, de 51 años de edad y VANINA PAOLA BUENANUEVA, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad n° 28.267.521, CUIL/T 27-28267521-3, manifiesta ser soltera, Comerciante, de 43 años de edad, fijan domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza. Denominación ALUD SC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Duración 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en fijan domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y explotación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Transporte; g) Salud. Capital Social: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Cristian Javier Scala como administrador titular y la Sra. Vanina Paola Buenanueva como administrador suplente. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: 07979465 Importe: \$ 1710  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN AGUILERA DISTRIBUCIONES S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 23 de Febrero del año 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Federico Miguel AGUILERA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 34.324.160, CUIT/CUIL 20-34324162-4, nacido el día 09 de Julio del año 1989, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en Tiburcio Benegas número 1924, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: fedeagui77@gmail.com, 2) DENOMINACIÓN: "AGUILERA DISTRIBUCIONES S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: Tiburcio Benegas número 1924, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercadería, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras, indumentarias y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Alimentos y bebidas, (m) Mercadería de todo tipo, (j).- La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, (k) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- (l) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes inmuebles y muebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), y estará representado por CINCO MIL (5000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el

reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Federico Miguel AGUILERA, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 34.324.162, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Miguel AGUILERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.920.966 con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: 07979421 Importe: \$ 3870  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución con fecha 23/02/2024 de una sociedad “**OVERFITT MZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ALDO OSCAR LUCENTINI D.N.I. N° 20.482.738, CUIT 23-20482738-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1968, de profesión Comerciante, de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana G casa 9 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: aldolucentini1@gmail.com; 2º) GIULIANO LUCENTINI CASTRO, D.N.I. N° 45.143.230, CUIT 20-45143230-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 2003, de profesión Comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana G casa 9 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lucentinigiuliano@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de febrero del año 2024.- 3) Denominación: sociedad “OVERFITT MZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Furlotti Manzana G casa 9 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Asistencia en embarques de exportación e importación de mercaderías; (b) coordinación y logística de servicios de transporte nacional e internacional de mercaderías (c) Servicios relacionados con el comercio internacional d) venta de equipos de seguridad; (e) servicios de seguridad monitoreada; (f) Servicio de asesoramiento especializado; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Servicio en redes y telecomunicaciones; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Comercial, (m) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (n) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador Titular: ALDO OSCAR LUCENTINI D.N.I. N° 20.482.738, CUIT 23-20482738-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1968, de profesión Comerciante, de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana G casa 9 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: aldolucentini1@gmail.com, Administrador Suplente: GIULIANO LUCENTINI CASTRO, D.N.I. N° 45.143.230, CUIT 20-45143230-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 2003, de profesión Comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana G casa 9 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica:

lucentinigiuliano@gmail.com todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) ALDO OSCAR LUCENTINI, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) GIULIANO LUCENTINI CASTRO, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_7980559 Importe: \$ 4050  
27/02/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CONSORCIO BARRIO ATUR CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 12-03-2024** Conforme a lo dispuesto en la sesión de fecha 15-02-2024 la Comisión Directiva del BARRIO ATUR, y consecuentemente con lo establecido en el artículo 13º de los estatutos generales convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de marzo de 2024 a las 20:30hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 21:00hs en segunda convocatoria en la sede social de calle Prolongación Infanta Isabel y Prolongación San Martín, Los Corralitos, Guaymallén Mendoza. A fin de tratar el siguiente orden del día:  
1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta.  
2.- Consideración y Aprobación de los Registros Contables correspondientes al periodo del ejercicio de las autoridades y aprobación de cuentas documentadas de administración actual hasta el 29/02/2024. 3.- Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM\_7972933 Importe: \$ 990  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSEJO DE ENTIDADES VECINALES DE LAS HERAS** La Comisión Directiva de la con Personería Jurídica N° 1371 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de Marzo del año 2024, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su Sede ubicada en la calle Roca N° 480 del Distrito Ciudad, en el Departamento de Las Heras con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día, 1º PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con el Sra. Presidente y Secretaria, 2º PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2023; 3º PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4º PUNTO: Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_7977645 Importe: \$ 1080  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua ACASA** convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de Av. San

Martin N° 1070 – Galería Charif Local 07, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de termino. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Constitución de la Junta Electoral, de conformidad con los artículos 29, 40,41,42 y 43 del Estatuto Social. 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2027. 6) Publicación del Edicto correspondiente de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria en el Boletín oficial de la provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Mutual ACASA. 7) Informar a los asociados sobre la realización de la asamblea y la exhibición de las listas para la elección de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora. 8) Ratificación y aprobación de todos los ajustes de las Cuotas Sociales para las distintas categorías, las que se efectuaron durante los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. 9) Aprobar la gestión y todo lo actuado por la comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora por los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.- Los asociados presentes deberán suscribir el Registro de Asistencia de Asambleas. Transcurridos 30 minutos para la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social

Boleto N°: ATM\_7977824 Importe: \$ 4860  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

(\*)

**GRUPO MARSAN S.A.** Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo del 2024 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social: calle José Federico Moreno 1.356, Ciudad, Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2023 y su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades de conformidad al art. 234 Inc. 2) L.G.S. y TITULO III del Estatuto Social. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 09:00 hs. a 13:00 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico [specgrupomarsan@gmail.com](mailto:specgrupomarsan@gmail.com). Cr. Carlos Benaroya-Interventor Judicial.

Boleto N°: ATM\_7980665 Importe: \$ 7650  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

La **Comision Directiva de la Comision de Regatas Internacional del Centro Oeste, CRICO**, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de marzo a las 17hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, en la sede del Club Mendoza de Regatas en el Parque General San Martin, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2. Designacion de 2 (dos) delegados presentes para que firmen el Acta de Asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados el 31 de mayo del 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023. 4. Elección de autoridades para el proximo periodo.

Boleto N°: ATM\_7977213 Importe: \$ 1440  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

**ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7** Convoca a los Sres/as.

Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2023.3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio

Boleto N°: ATM\_7976690 Importe: \$ 4050  
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

**URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A.** convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Extraordinaria el día 18 de marzo de 2024, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 2-Ratificación y rectificación de los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2003, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y aprobación de los mismos. Dejar sin efecto la necesidad de publicar en función del art. 194 LGS, por ser provenientes de deudas preexistentes. 3-Ratificación del aumento de capital correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de julio de 2018. 4- Tratamiento y aprobación de la capitalización de los Aportes no Capitalizados existentes al cierre del ejercicio llevado a cabo con fecha 31/07/2022. 5-Modificar el artículo Quinto del Estatuto Social. 6-Ratificar lo decidido en las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de diciembre de 2022. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir.

Boleto N°: ATM\_7978076 Importe: \$ 5850  
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

**CERO METROS 2 S.A.:** El Directorio de CERO METROS 2 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2024 a las 8 horas (primera convocatoria) y 8:30 horas (segunda convocatoria), en sede social ubicada en Alexander Fleming 46, 1° Piso, Oficina 2, Departamento de Rivadavia; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Evaluación de la gestión del directorio de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, y su remuneración. 5) Destino de los resultados de los ejercicios tratados. 6) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato.7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran. Recuérdeseles a los accionistas que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.

Boleto N°: ATM\_7972944 Importe: \$ 6300  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

**INMOCLICK S.A.** Se convoca a los Sres. accionistas de INMOCLICK S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en calle Emilio Civit 484, Torre Emilia, subsuelo, Ciudad, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la convocatoria de la presente asamblea fuera de término.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5.-Consideración y tratamiento del destino del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Asignación de honorarios a los miembros del Directorio.6.- Tratamiento de la remoción y responsabilidad de directores. Conformación de un nuevo Directorio, por lo que resulta necesario que los accionistas realicen nuevas designaciones para ocupar dichos cargos. NOTA: Se deja constancia que a partir del 22/02/2024 se encuentran a disposición de los accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los sres. accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. A tal fin, se solicita dirigir su comunicación a la siguiente dirección: Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, oficina 502, Ciudad, provincia de Mendoza y/o a la siguiente dirección de correo electrónico: gabiperalta@gmail.com. Por último, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM\_7975670 Importe: \$ 10800  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

**LA CORDOBESA S.A.** De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/2024 a las Nueve horas (9am) en Primera Convocatoria y Una Hora después (10am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, consideración y designación de Nuevo Directorio 2) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el Art.234 inc1 de la LGS 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del Estatuto Societario. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.

Boleto N°: ATM\_7970244 Importe: \$ 3600  
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

**LA CORDOBESA S.A.** De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15/03/2024 a las Trece horas (13hs) en Primera Convocatoria y Una Hora después (14am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Autorizar al Presidente del Directorio a explorar situaciones de negocios tendientes a la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad tal como lo establece el Art.235 de la LGS. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM\_7970245 Importe: \$ 3150  
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

**S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art.

234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7970684 Importe: \$ 4500  
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

## REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE Nº 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Se hace saber que a fs. 3871 de los autos CUIJ: 13-00004750-8 ((011903-6359)) caratulados "FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. P/ CONC. PREV." en fecha 12/12/2023 se dispuso la conclusión del concurso preventivo de FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., CUIT 30-67638512-2 (art. 59 LCQ) Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez

C.A.D. Nº: 26541 Importe: \$ 270

27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos Nº 13-07391523-0 ((011902-4359304)) caratulados "RABADAN S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 22/12/2023 de la firma "RABADAN S.A." CUIT N.º 30-71431961-9. Fecha de presentación en concurso 17/11/2023. Fechas Fijadas: ...III.- Fijar el día 08 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 22 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE ABRIL DE 2024. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. IV.- Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. V.- Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED". Sindicatura designada: DEL FAVERO DIEGO HUGO, domicilio: Olascoaga N.º 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza; e-mail: diegodelfavero@hotmail.com; días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 am. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones); tel:02614230187/02616536424. Dra. Gloria E. Cortéz- Juez.

Boleto Nº: ATM\_7978728 Importe: \$ 11700

27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/10/2022 la declaración de quiebra de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI M8.115.183, CUIL: 20-08115183-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el DIESISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 07/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA, DNI N° 92.300.386. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614197190/ 2614285728, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 26537 Importe: \$ 15300  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022604 caratulados "AGUILERA PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de PATRICIA VERONICA AGUILERA DNI N°23095637, CUIL: 27-23095637-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BUCCIARELLI MARCOS HERNAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615882940, mail: estudiobucciarelli@gmail.com

C.A.D. N°: 26540 Importe: \$ 14400  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022384 caratulados "GUERRA CANALES ALAN FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/10/2023 la declaración de quiebra de ALAN FRANCO GUERRA CANALES, DNI 44.309.867, CUIL: 20-44309867-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 20/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26542 Importe: \$ 14850  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022619 caratulados "GONZALEZ ULIARTE MARCOS SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de MARCOS SEBASTIÁN GONZALEZ ULIARTE DNI N°29974326, CUIL: 20-29974326-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 103... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26544 Importe: \$ 13950  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022618 caratulados "MIONI CARLOS ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de CARLOS ARMANDO MIONI DNI N°31287986, CUIL: 20-31287986-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 37...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIO RAUL IBÁÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614630605 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 26547 Importe: \$ 13950  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.920 caratulados: "LUCERO ARENAS FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO GABRIEL LUCERO ARENAS, con D.N.I. N° 40.102.894. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26539 Importe: \$ 10350  
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción en autos CUIJ: 13-07386920-4 (011901-1254566) caratulados LUCERO CINTIA VALERIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace

saber que: 1) en fecha 27/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUCERO, CINTIA VALERIA, DNI 31.029.094, CUIL 27-31029094-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 10/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/06/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_7975699 Importe: \$ 4050  
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07422263-8((011902-4359330)) caratulados "CASTILLO ANIBAL EDGARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de febrero de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, ANÍBAL EDGARDO; D.N.I. N° 23.624.346; C.U.I.L. N° 20-23624346-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/12/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7975709 Importe: \$ 4500  
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06759196-2 caratulados: "PONCE DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 33.972.455. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 30/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo

dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HUGO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02614707134/02618029661. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26532 Importe: \$ 13050  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE AGUSTIN LARA, DNI N°29.148.466; CUIL N°20-29148466-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ELISA MONICA BONDER con dirección de correo electrónico: elisabonder@gmail.com Domicilio: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 2616046505. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26534 Importe: \$ 10800  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06754951-6 caratulados: "CHANTA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHANTA JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.109.556. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 123 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 03/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo,

copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26533 Importe: \$ 13500  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 178 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIÉS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16/20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26535 Importe: \$ 13500  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo

siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIGUEL BALLESTEROS con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colon N.º 430, Piso N.º 2, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26536 Importe: \$ 13500  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 207.396 caratulados "FERRI GINO RAMON C/ GALDON ANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fs. 19, cita y emplaza a los sucesores de Ana Elizabeth Galdon, DNI n° 14.169.575, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis – (respecto de 1/12 partes del inmueble ubicado en calle Córdoba n° 364 ciudad de San Rafael, e identificado con la matrícula nro. 26.411/177) - para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7970686 Importe: \$ 5400  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial fs. 37 Autos 301562 "PEREIRA SERGIO DARDO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita comparecer al Juzgado

en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de PROVINCIA DE MENDOZA, 1º Inscripción N° 15.901, fs. 571 del Tº 50-A de LUJAN DE CUYO, fecha de inscripción 08-01-1965, ubicación física: Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, superficie según mensura 24 ha 9.268,73 m² y según título 523 ha 3.783,96 m², limitando al Noroeste con Provincia de Mendoza; Noreste con Provincia de Mendoza, Sureste Embalse Dique EL Carrizal, Suroeste con Provincia de Mendoza, y Este con Provincia de Mendoza, según plano mensura confeccionado por Agrimensor Claudio FASCELO y conforme resolución fs. 37 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72 CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez".

Boleto N°: ATM\_7971010 Importe: \$ 7650  
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265146 caratulados "GUIÑAZU PEDRO ANTONIO Y GUIÑAZU SERGIO ARIEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2023... Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14057, fs. 821, tomo n° 50 c, Luján de Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7974458 Importe: \$ 4950  
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Exp. 317718 "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES -FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos n° 317718 caratulados: "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA- FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1698, esquina N-E el Carrizal s/n, mza D, lote 1, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de

GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... DRA MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez". INSCRIPCIÓN: tomo N° 104 B de Guaymallén, al asiento 18.194, fs 41 hoy matricula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: "JOSEFA CALDERONE DE FAVARO".

Boleto N°: ATM\_7978141 Importe: \$ 6300  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza Dra. Alicia Boromei, en el marco de los autos n° 405301, caratulados "Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva", Cita y Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruiseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4 , el contenido de la sentencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:...; RESULTA:...RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Gladys del Carmen Franco Jaques. II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".-

Boleto N°: ATM\_7978741 Importe: \$ 4500  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 44.170 "IRMA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle José Manuel Estrada esquina Valle de Uco, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 1542,18 m2; límites: NORTE: Valle de Uco en 52,44 m; SUR: Gómez Claudia Nerina, IRMA S.A. y Debandi Alberto Fabián y Darold María Fernanda en 52,34 m; OESTE: Gómez Claudia Nerina en 31,27 m; ESTE: José Manuel Estrada en 27,67 m. Sin Inscripción en el Registro Público; Nomenclatura Catastral 10-01-01-00120000-73-0000-6; Padrón de Rentas 10/08889-6; Padrón Municipal 1063, Derecho de Riego no tiene; No Tiene Pozo; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_7955382 Importe: \$ 4950  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 34.123, carat. "VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VILCHES NANCY SILVIA C/MOREIRA DE MOLERO MODESTA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. sobre el el inmueble objeto de la presente, ubicado en la ciudad de General Alvear, en calle Pedro Molina 296, bajo padrón de Rentas 18/06549-0, constante de una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte, en 50,10 metros con Sres Cortes, Noguerol, Martinez, Perez y Montes; al sur con 47,47 metros con Calle Colon; al oeste, en 17,17 metros con calle Pedro Molina y al Este en 19,90 con el Sr. Gatica. Cuyo dominio consta inscripto el Registro de la Propiedad Raíz al número 7.902, Fojas 279, Tomo 27 A de San Rafael a nombre de Modesta Moreira de Molero.

PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES (3) DÍAS con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM\_7961314 Importe: \$ 4050  
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279486 caratulados "GONZALEZ ISAAC C/ ALCANO MANUEL ANTONIO Y TERRAZA RAMONA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, titulares registrales, Sres. MANUEL ANTONIO ALCANO Y RAMONA ESTELA TERRAZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra.CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 148028/7 Titular Registral: ALCANO MANUEL ANTONIO DNI 11.814.168 y ESTELA TERRAZA D.N.I. 14.499.922

Boleto N°: ATM\_7970764 Importe: \$ 5850  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

---

CUIJ: 13-07347133-2((012053-317532))GAUTE AMELIA HAYDEE C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Notificar a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 7372, Manzana P, casa 16, Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real al N° 21041, Asiento A-2, de Guaymallen, Fecha de Inscripción: 30/12/1976, Fecha de Escrituración: 04/11/1992. Superficie s/ mensura: 209,74 m2. Superficie s/ titulo: 4ha 5763,18 m2. A fs. 2, el Tribunal proveyo: Mendoza, 26 de septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado en la demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando, Juez.

Boleto N°: ATM\_7970791 Importe: \$ 4500  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

---

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA A VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RURAL UBICADO EN RUTA NACIONAL 143 NORTE A 582 METROS DE CALLE "E", DE ESTA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR MENDOZA, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 4 HA. 8390,53 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 4 HAS. 4400,00 TÍTULO I Y 3990,53 M2 TÍTULO II; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR MATÍAS NICOLÁS PAGANO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2.021, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

---

LINDEROS: TITULO I: AL NORTE: 21,10M2 C/ PROPIEDAD DEL COMPRADOR, SUR: 69,60M2., CON RESTO DEL LOTE 1 DEL VENDEDOR, ESTE: 100,10 M2., C/RUTA NACIONAL 143, OESTE: 82,00 M2, CON EL COMPRADOR.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 20198/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/03609-5 (FR. I)Y EL TITULO II: LIMITES: NORTE: EN 134,80 M C/ ANTONIO ROBLIANO, SUR: EN 195,26 M C/ JOSÉ PAROLA, EN 29,85 M C/JOSÉ MORENO, ESTE: EN 184,60M C/ CALLE PUBLICA Y EN 92,66 M C/ JOSÉ MORENO, OESTE: EN 249,56 C/ GERÓNIMO HENEA .-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 17396/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- .- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/63309-7 (FR. II) POSEE DERECHO DE RIEGO PARA TODA LA EXTENSIÓN, ES DECIR PARA EL TÍTULO I Y II, POSEE DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL RIO ATUEL – C. MATRIZ NVO. ALVEAR. PLANO N° 1531 – V PARA 4 HA. 4400M2 – RAMA ING. LANGE – HIJ. N. 6 – CC 3093/30052 – PP11 – PG 36804 – PARA 3990 M2 RAMA H. PEARSON HIJUELA N° 3 JUNCALITO –CC 3096/30052 – PP 5 – PG 51253 NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21,72 INC.III. 74,75,160,209,210 DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS N°42600 CARATULADOS: “LLUL CARLOS ALEJANDRO C/ VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

Boleto N°: ATM\_7950690 Importe: \$ 13050  
16-20-22-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 104 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados “PRADO, RODMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO”. Tunuyán (Mza.), 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CARLOS ANDRÉS PEÑA (D.N.I.33.464.714) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑATÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM\_7966358 Importe: \$ 9900  
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 20 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODEMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑA- TÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM\_7966362 Importe: \$ 5850  
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42870 - (13-07388054-2), caratulados: "SANCHEZ RUBEN BERNARDO C/ SUAREZ DE DOMINGUEZ NILDA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el Actor Sr. RUBEN BERNARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.416.001, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en esquina Sur Este de la intersección de calles Alpatocal N° 101 y Estanislao Salas, del Denominado Barrio San Carlos, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS ONCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (211,62 m2). Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se enuncian: NORTE: Vértices 1- 2 en 6,67 Metros con calle Alpatocal; SUR: Vértices 3-4 con Florentino Acuña; ESTE: Vértices 2-3 22,70 Metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza OESTE: Vértices 4-5 19.87 Metros con Calle Estanislao Salas y NOR-OESTE: Ochava esquina calle Estanislao Salas y Alpatocal, Vértices 1-5 de 4 Metros, le corresponde Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-136937, Padrón Municipal 8015701. Título inscripto a Nombre de la Sra. NILDA HORTENSIA SUAREZ DE DOMINGUEZ, L.E. N° 10.514.476, en la Matrícula N° 2053/18, Asiento A-1 de General Alvear, Mendoza.- Los datos y referencias del inmueble objeto de la Litis promovida surgen del Plano para TITULO SUPLETORIO confeccionado por el Agrimensor Javier Oyhenart, en fecha Junio de 2016, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente administrativo N° 1343-D-2016-01237; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7966365 Importe: \$ 8100  
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN AUTOS N°1012214 "VARAS GLORIA ELSA, VARAS NANCY AURORA Y VARAS CARINA CECILIA LOURDES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle French 443 de Gral. San Martín, Mendoza con una superficie de 406,12

m2 según mensura con los siguientes límites y linderos al Sur con Luis Arias en 10,39 metros, al Este con María Buonacorssi en 40,03 metros mas ochava; al Oeste con Emilio Caballero en 39,73 metros y al Norte con calle French en 9,98 metros. Se encuentra anotada en Registro Público como 1ª inscripción al N° 11.569 fs. 443 Tomo 58 "E" de San Martín. Dr. Jorge Andrés CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM\_7966373 Importe: \$ 3600  
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 4662, MILIONI MARCELO JAVIER C/ COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO P/ PRESCRIPCIÓN"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Santa Rita, manzana "30" casa "14", del distrito de La Colonia, dpto. de Junín, Mendoza; constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según título, y de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento n° 10.001, fs. 249, t. 56 impar, de Junín; con padrón de rentas n° 09-12188-1, y padrón municipal n° 5844; resultando ser su titular registral la COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, CUIT n° 30-67206003-2; la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM\_7954165 Importe: \$ 5400  
09-16-19-22-27/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ Dra. Fabiana Inés Martinelli, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CIVIL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 6° piso, ala sur, Ciudad, Mendoza.-, Autos N° 277816 CARATULA: PESETTI CLAUDIA JOHANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC C) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio . A fs 2 el Tribunal resolvió: "(...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BARRIONUEVO Y GENERAL PAZ, LAS HERAS, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez.

Boleto N°: ATM\_7963173 Importe: \$ 4950  
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Sra. JUEZ DRA. PAOLA LOSCHIAVO del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN , Mendoza Expte en autos CUIJ: 13-06835684-3 ((042051-807) caratulados: GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su NOTIFIQUE TUJA JUAN CARLOS DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO.el decreto que dice en su parte pertinente a fs 2: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022.Téngase a los Sres. Martha Antonia González y Nelly Rosa Gava Boito por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Carolina Mezzatesta, a tenor de las firmas impresas en los presentes. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a JUAN CARLOS TUJA, por el término de VEINTE DIAS, con mas ONCE DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento

para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).-CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – y a fs. 43 Tunuyán (Mza.), 2 de Febrero de 2024.... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN CARLOS TUJA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- PUBLÍQUESE.- Secretaria, Tunuyán, Mendoza 07 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM\_7963176 Importe: \$ 9900  
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:"Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM\_7956415 Importe: \$ 9900  
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROQUE NAZARIO GONZALEZ, fallecido el 24/09/2022 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 42, nicho: 496; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7964541 Importe: \$ 810  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE PASTOR CORREA, fallecido el 07/02/1988, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19.P.B., nicho: 397, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7964611-1 Importe: \$ 810  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mnedoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PIEDAD LIBRADA EXPOSITO, fallecida el 26/02/1994 de quién se pretende EXHUMACION y

REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 1º, nicho 1252;, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7972285 Importe: \$ 810  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de ORELLANO DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1215868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7979339 Importe: \$ 900  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N°3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA NOTIFICA Y HACE SABER: Que el Tribunal en los autos 304.792 SURIANO VICENTE C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, dictó el siguiente proveído "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. SENTENCIA...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por VICENTE SURIANO en contra del GOBIERNO DE LA PROVINCIA y de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LIMITADA, declarando adquirido desde el 12/06/2007 el inmueble ubicado en Barrio Mariano Moreno, 2º Etapa, manzana "C", lote "21", calle Roca sin número esq. Jacarandá sin número, Las Heras, Mendoza, que no figura inscripto en el Registro Público, constante de una superficie según mensura de 249,48 m2, conforme plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Agüero, archivado el 16 de agosto de 2019, bajo el N° 157-5874-E-19.... 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7978715 Importe: \$ 990  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

EI GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. N° 1 - GF\_SR, RESOLVIÓ "El San Rafael, 1 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a De Benito Pedro Enrique, DNI N° 16.198.879 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F."

Boleto N°: ATM\_7979047 Importe: \$ 1890  
27/02 01-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de FLORES FLORES, LEUCADIO Y FLORES SALGUERO, DEMETRIA (reducidos), Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 49, Fila 01, Pabellón 44, Adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE-1571-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7979333 Importe: \$ 1800  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Por el presente la Sra. Mura Ana Elisabeth, D.N.I. N° 14.041.357 y otros, comunican que han solicitado la baja de contrato de la Boveda ubicada en Parcela 135, Cuadro 24, Contrato N° 29603 del Cementerio de Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 5570-2024 y convoca a herederos de los señores Mura Eduardo (f), Mura Oscar (f) y Mura Armando(f), a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_7980525 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Expediente N.º 41373/2022 (13-06983514-1) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados: "RETA, LUIS ALBERTO P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras. "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023... ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos se ha solicitado la adición de apellido de LUIS ALBERTO RETA, D.N.I N° 29.222.905. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez Ge.Ju.A.F Las Heras". Fdo. Dra. Sandra Alcaraz Secretaria GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo  
27/02 06/03/2024 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. BALDEARENA, fallecido el 07/12/2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 14, nicho: 152; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7964404 Importe: \$ 810  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín. Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido N.BALDEARENA, fallecido el 22/04/2002, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio),de galería: 14, nicho:152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7964415 Importe: \$ 810  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

HEREDEROS, SRA. OSORIO VERÓNICA ANDREA DNI 30.666.630 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, de la Sra. Osorio Verónica Andrea DNI 30.666.630, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deporte-Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quien lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7972183 Importe: \$ 720  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

A Herederos de IRAZABAL, ALFREDO MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1187443. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

---

Boleto N°: ATM\_7976242 Importe: \$ 900  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO AUTOS 11578 CARATULADOS "ACUÑA ELIANA P/SH MENORES C/ CASTRO HERNAN JOSUE P/ C.PERSONAL-ALIMENTOS". NOTIFICAR A: CASTRO HERNAN JOSUE DIEGO , de ignorado domicilio, durante TRES VEZ, lo siguiente: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a HERNÁN JOSUE CASTRO DNI N°35.553.497 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notíquese la presenta y la sentencia recaída en autos a fs. 141/142, su aclaratoria de fs. 149 y la resolución de fs. 167 por edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. A fs. 141: "Tupungato, Mendoza., 04 de abril de 2022. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar lo convenido por las partes a fs. 131 y la aclaratoria de fs. 137 sobre ALIMENTOS, a favor de los niños Santiago Castro Acuña DNI N° 54.541.566 y de Valentino Jonás Castro Acuña DNI N° 50.664.762 cargo de su progenitor, señor Hernán Josué Castro Julián DNI N° 35.553.497 equivalente al veintiún por ciento (%21) de los haberes brutos que percibe el Sr. Castro como empleado de CATA INTERNACIONAL deducidos los impuestos de ley, pagadera en forma mensual del 1 al 10 de cada mes, bajo la modalidad de retención directa. A tales fines ofíciase a la empleadora a fin de que proceda al depósito de la cuota alimentaria fijada en la cuenta de usuras pupilares a abrirse a tal efecto. Ofíciase a la em-pleadora. II.- Hágase saber a la empleadora que el incumplimiento de la orden judicial lo hace solidariamente responsable del pago de la cuota alimentaria, en los términos del art. 551 del CCyC; y que la medida de retención directa sobre los haberes del Sr. Castro, no reviste el ca-rácter de embargo, debiendo así consignarlo en su bono de haberes. III. - Disponer la apertura de una caja de ahorro de USURAS PUPILARES en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tupungato, Mendoza a nombre de los niños Santi-gago Cas-tro Acuña DNI N° 54.541.566 y de Valentino Jonás Castro Acuña DNI N° 50.664.762 como pertenecientes a estos autos y a la orden de este Juzgado, con autorización suficiente para que la Sra. Eliana Marcela Acuña DNI N° 33.464.595 retire los fondos que allí se depositen (art. 149 del CPF), debiendo la entidad bancaria informar al Tribunal los números de cuenta y CBU. IV.- Imponer las costas al alimentante, atento lo considerado. V.- HÁGASE SABER a las partes que en virtud de las disposiciones del art. 148 CPF, el incumplimiento de la sentencia dará lugar al proceso ejecutivo; a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 8.326); a la adopción de medidas razonables para asegurar su cumplimiento (art. 553 y 670 del CCC); y a la imposición de la tasa de interés más alta que cobra el Banco Nación a sus clientes, que se calcularán aplicando la Tasa activa del Banco de la Nación Argentina- Cartera general o similar que la sustituya (art. 552 del CCC). Notifíquese.VI.-Diferir la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Cecilia Quiroga, Dra. Elsa E. Fuligna y Dra. Viviana Ciancio Paratore, hasta tanto se acompañe bono de sueldo del Sr. Castro y se regulen sin más los honorarios por la labor realizada en autos, por lo conside-rado.VII.-EMPLAZASE a las partes para que, en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, acom-pañe copia del recibo de haberes del señor Castro correspondiente al mes de abril de 2022. VIII.- Notifíquese a la Sra. Asesora de NNyA.IX.- Firme y ejecutoriada la presente por Secretaria expídase copia certificada de la resolución juntamente con el convenio de fs. 131 y 137 a pedido de parte interesada. X.- Fecho procédase por Mesa de Entradas al archivo de la causa. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Oportunamente Archívese. Y el proveído "Tupungato, Mendoza, 06 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Cecilia Quiroga, Dra. Rebeca Huwyler en la suma conjunta de Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 105.455) (art. 9 bis i4 y art. 2 y 13 de la ley 9131); a la Dra. Elsa E. Fuligna por su actuación en la presente causa en la suma de Pesos Setenta Mil Trescientos Dos (\$ 70.302) y a la Dra. Viviana Paratore en la suma de Pejsos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno (\$ 35.151) conforme lo dispuesto en la Ley 6354, art. 9 bis i4, y art. 2 y 13 de la ley 9131. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Adriana B. Rodríguez- Juez

Boleto N°: ATM\_7972940 Importe: \$ 13230  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 5060, caratulados: "D'ÓVIDIO BLANCA BEATRIZ C/ MOLLI MARCOS ADRIANO Y GARAY ELIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR MARCOS ADRIANO MOLLI de ignorado domicilio los siguientes proveídos: A fs. 27 "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda contra MARCOS ADRIANO MOLLI y ELIAN GARAY a quienes deberá correse traslado de demanda oportunamente. (...) Fda Dr Mauricio Colotto. Juez" A fs. 32 "Mendoza, 06 de Febrero de 2020 (...) De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C. y T) Notifíquese junto con el decreto de fs. 27. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Dra. ANA JULIA PONTE. Juez". Y a fs. 79: "Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARCOS ADRIANO MOLLI, D.N.I. N° 32.377.964 resulta serde ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA ANA JULIA PONTE. Juez."

Boleto N°: ATM\_7973030 Importe: \$ 4050  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 4721, caratulados "VALLEJO FRANCISCO Y GUERRA ANGEL PEDRO C/ MUÑOZ MARIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR FEDERICO MUÑOZ de ignorado domicilio los siguientes proveídos A fs. 13 "Mendoza. 22 de Octubre de 2021. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) NOTIFIQUESE(...)". Y a fs 43 "Mendoza, 26 de Julio de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FEDERICO MUÑOZ DNI N° 35 925.022 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE Juez."

Boleto N°: ATM\_7973038 Importe: \$ 3240  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a DANIEL ALBERTO MARTINEZ, DNI 20.560.641, en los autos N° 260.737, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MARTINEZ DANIEL ALBERTO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:-...-RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL ALBERTO MARTINEZ, DNI 20.560.641.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformi-dad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez."

Boleto N°: ATM\_7973041 Importe: \$ 2430  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de la

provincia de Mendoza, sito en calle Av. España 480, quinto piso, Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 416581 caratulados "REYNAUD TOMAS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a los : herederos del causante Sr MARIO LIMINA, DNI nro. 6.867.506 la intimación que obra en del decreto de fs. 4 de autos que dispone: Mendoza, 02 de Febrero de 2024. Por cumplido el previo ordenado a fs 02.- Por presentado, y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación acompañada.- A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT emplázase a los herederos del causante Sr MARIO LIMINA DNI 6.867.506, a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de terceros peticionantes en autos.- FDO Arijon Silvia Lyda. Secretaria

Boleto N°: ATM\_7974085 Importe: \$ 2700  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a notificar al EX - Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL D.N.I. 26936654 de lo dispuesto por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución N° 101-SyJ de fecha 16 de ENERO de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-04383190-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y sus acumulados, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto por el art. 8 inc. a), e) y l) sin perjuicio que corresponda la aplicación del Art. 11 de la Ley N° 7493; Que las actuaciones se inician con oficio obrante en orden 02, de la Primer Fiscalía de Instrucción, Unidad Fiscal Violencia de Genero de la Segunda Circunscripción Judicial, dirigiendo al director del Complejo Penitenciario V Penitenciaria y Cárcel de Detenidos de San Rafael, en el marco de lo ordenado en los Autos N° P-38795/22, caratulados "FC. CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD", a los fines de poner en conocimiento que en la mencionada causa se encuentra imputado el Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, y se ha solicitado se fije fecha de audiencia de acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial; Que en orden 25, obra Oficio Judicial dirigido a la Inspección General de Seguridad, originado, expediente N° P-38.795/22, caratulados: "FC. c/ CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD", tramitado por la Unidad fiscal de Violencia de Genero y delitos contra la Integridad Sexual de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Fiscalía de Instrucción N° 1, informando que esa fiscalía se instruye causa la cual se encuentra con solicitud de Audiencia de Acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza, habiéndose originado la misma con la denuncia efectuada por la Sra. PAULA MELINA ARREDONDO SOSA P/ su hija Jorgelina Milagros Carrión Arredondo. En razón de lo expuesto se le recepción declaración imputación formal para fecha 15/06/2022 (artículo 271 del Código Procesal Penal), al ciudadano CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL y se labro acta de mantenimiento de la libertad bajo caución juratoria, siendo asistido por la Tercera Defensoría Oficial con domicilio legal en los estrados de tribunales; Que en orden 26, obra compulsas judiciales parte uno de los Autos N° P-38.795/22. En paginas 01/03 obra acta de procedimiento y croquis; en pag. 09 obra acta de declaración testimonial; en pags. 11/14 obra cedula de notificacion, en pags. 15/16 obra acta denuncia; en pags. 27, obra informe preventivo Nota N° 454/22 de Comisaria 60°, en Av. Desobediencia a una orden judicial; en pag. 31, obran medidas de protencion, consta que el ciudadano Juan Manuel CARRION fue notificado para fecha 07/03/22 de la prohibición de acercamiento; en Pags. 35/39, se agrega sentencia N° 3228 de fecha 25/03/22, juicio abreviado en los Autos P-20335/22; Que en orden 27 obra compulsas judiciales parte dos de los autos N° P-38.795/22. En pag. 41, obran antecedentes penales; en pag. 01/03 obra resolución del juzgado de familia dictada en los Autos N° 21264/2022; en pag. 09/10 obra notificación en forma personal de Juan Manuel Carrión para fecha 05/04/22, pa. 11/18, obra suceso; en pag. 27/29, obra acta de imputación formal a Juan Manuel Carrión, para fecha 15/06/22, por el delito de "DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL"; en pag. 63/65, obra a solicitud de Audiencia de Acusación; Que en orden

28/29, obra decreto de descargo y constancia de notificación; Que en orden 41 se agrega Resolución N° 51/2023 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordeno INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de la I.G.S, el funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, DNI N° 26.936.654, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 8 incs. a, e) y l); sin perjuicio que corresponda la aplicación del art. 11° de la Ley N° 7493; Que en orden 46 obra citación a audiencia indagatoria el día 26/01/2023, en orden 47 obra constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL. Asimismo, en orden 48 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 50 se adjunta citación a audiencia indagatoria el día 06/02/2023 y en orden 47 se acompaña constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL a la audiencia mencionada. Asimismo, en orden 51 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 52 obra citación a audiencia indagatoria el día 07/02/2023; Que en orden 53 obra declaración indagatoria al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en 61/62, obra decreto de clausura y constancia de notificación, que al no haberse decepcionado escrito alguno por parte del sumariado, sin otra medida que llevar a la práctica, se procede a pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, de conformidad a los artículos 75/76 de la Ley N° 7493; Que en orden 68 se agrega dictamen de la I.G.S., advirtiendo que la sanción sugerida en orden 63 por el instructor sumariante se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la aplicación de la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA del Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en orden 73 obra decreto de alegatos y en orden 74 obra constancia de notificación de alegatos; Que en orden 82 se adjunta el Dictamen N° SP-677/23, por el que la Junta de Disciplina sugiere, de acuerdo a las facultades determinadas en el art. 83 inc. 2 de la Ley N° 7493, la aplicación de la sanción de CESANTIA, correctivo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 7493, ya que el accionar del causante ha transgredido el Régimen Disciplinario Penitenciario (resolución N° 143-T-2018) Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el material probatorio obrante en las actuaciones, se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, correspondiendo la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, por infracción al artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11, todos de la Ley N° 7493; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 88; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654, Clase 1975, C.U.I.L. N° 20-26936654-0, Clase Cargo 002 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11 todos de la Ley N° 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el

término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Conforme legislación transcrita Subayudante S.C.S. CARRION JUAN, le cabria interponer el recurso antes citado. Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 101-SyJ, de fecha 16 de ENERO de 2024- Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001895/F1-GC, caratulado: "ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741"; Notifica al Sra. ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0386 de fecha 22 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0386 EXPEDIENTE N°: 2023-001895/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-001895/F1-GC, caratulado: ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/09/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 813 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 1056,00 M/2 - 8,98 ML ubicado en calle ROCA N° 1977 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA cuyo Padrón Municipal es el N° 16741; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0264, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROCA N° 1977, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0264, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10, 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 25/01/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0200001438/A0200001439 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A02000001438/A0200001439, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32039, 32040 y 32041 con fecha de publicación en los días 30; 31 de enero y 01 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TRECEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470,00 ) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.597.470,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_7978275 Importe: \$ 11880  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

EXPTE. N° 163.744 CARRASCO ANDREA FABIANA C/ GIRALDO LIZARDO P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a GIRALDO LIZARDO DE LA CRUZ DNI N° 95.312.316, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 163744 y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sptes. RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por CARRASCO ANDREA FABIANA contra el demandado GIRALDO LIZARDO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$114.400) IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dr. Gabriel Alejandro Galvez y Dr. Jorge Ojeda, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800) en forma conjunta, en los términos de la Ley 9131.- Notifíquese, quedando a cargo de parte interesada la confección de la misma y su presentación via MEED para control.-NOTIFIQUESE a la mat. 4286 y 10066"; 2.- Foja 20: "AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. Giraldo Lizardo resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE."

S/Cargo  
22-27/02 01/03/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2023-06681267- -GDEMZAIGS#MSEG. CITESE al AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, DNI N° 33464252 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 04 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Almirante Brown y 25 de Mayo de Tunuyán - Mendoza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1° P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presento en sede de comisaría 40° un parte médico con el diagnostico "Depresión Severa" otorgado por la Dra. Alicia Frites Mat. 8603 por treinta días de tratamiento psicológico; o en su defecto finalizado el mismo. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, procediendo a ser citado en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaria 4° con resultados negativos y obteniendo de la entrevista a vecinos, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 40°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto y fijando domicilio en ese país", habiendo abandonado hasta la actualidad voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie"

de las faltas contempladas en el Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad y domicilio legal electrónico provisto como fagimenez@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, Orden N° 2 obra preventivo confeccionado por Comisaría 40° Godoy Cruz y datos del efectivo policial. – Que, en Orden N° 04 obra decreto de inicio de investigación en modalidad de Información Sumarial Administrativa.- Que, en Orden N° 08 obra avoque de la instrucción sumarial. – Que, en Orden N° 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023; para fecha 03/08/2023 se recepcionó de comisaría 40° certificado con fecha 19/07/2023 de la Psicóloga Sabrina Larriba matricula N° 3004 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión. Al cual se lo cito varias ocasiones a sanidad policial con resultado negativo.- Que, en Orden N° 15 obra parte de enfermos del efectivo, correos enviados por el mismo a Comisaría 40°, citaciones y denuncia realizada por el actual titular de Comisaría 40° siendo el Comisario P.P Riveros Juan para fecha 26/08/23 en Av. Abandono de Servicio bajo el numero D-65519/23. Que, en Orden N° 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a chile mediante medio aéreo.- Que, en Orden N° 20 obra descargo administrativo del efectivo policial.- Que, en Orden N° 22 obra solicitud de Jefatura Distrital I a la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, respecto al corte de haberes al efectivo policial Giménez Felipe.- Que en Orden N° 24, obra clausura de Información Sumaria.- Que en Orden N° 30, rola Resolución N° 12/2024 del Directorio de IGS dictando el inicio de sumario administrativo. - Que en Orden N° 35, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. - Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad.-Que en Orden N° 37, obra comunicación de inicio sumario a la Dirección General de Policía.- Que en Orden N° 41, obra remisión de compulsas penal a UFI Correccional.- Que en Orden N° 43, rola decreto de finalización de prueba de cargo. – Que en Orden N° 45, rola correo del efectivo policial informando que se encuentra fuera de la Argentina.- Que en Orden N° 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviado por Inspección General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24. Que, en Orden N° 48 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a chile mediante medio aéreo, no obrando registro de ingreso a Argentina.- 2º Hacerle conocer al imputado de autos, que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120º de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136º de la Ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. FERNANDO GOMEZ RENZI INSTRUCTOR SUMARIANTE. OSVALDO FERNANDEZ SECRETARIO DE ACTUACION. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, Mendoza, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2\_c2@jus.mendoza.gov.ar , AUTOS: 16804 "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 95: "En la ciudad de San Rafael, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 8:00 hs, en estos Autos N° 16.804, caratulados "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO", de conformidad con lo ordenado en autos, comparecen por ante el Juez de la Sala III, en representación de la parte actora el Dr. RIVAS Federico Valentín; y por los demandados que no se hacen presente en audiencia, RIOS SANDRA EDITH, CUIT N° 27- 31332732-4 y MORENO LUIS ALBERTO, CUIT N° 23- 27780261-9, la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. DI MENZA Alejandra. ... A LO QUE SE RESUELVE: Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmese la audiencia de vista de causa fijada para el día de la fecha. En consecuencia, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día SEIS de MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (06/03/2.024). CITASE a las OCHO Y TREINTA HORAS (8:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (9:00 HS.), a los testigos ofrecidos por la parte actora: GABRIELA CARINA DOMINGUEZ, EXEQUIEL GONZALEZ, HUGO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS OLIVARES. ... La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFÍQUESE a los DEMANDADOS Y ABSOLVENTES MEDIANTE EDICTOS PUBLICADOS POR CINCO DIAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA NACIÓN, Quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR AL AUXILIAR 2° PP FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL DNI N° 30819423 que a orden n° 48 del sumario administrativo EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "CAUSA AD. N° 12-22 AUX II PP. FERRER RODRIGOCOMISARIA 23 USPALLATA INFRACCION AL ART. 100 INC. 3 LEY 6722." EI DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).3- Notifíquese al interesado en forma legal.4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK./

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de EMMA ISABEL SANCHEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Nicho 401. Fila: 1. Pabellón 47 Adulto, los que se encuentran en Nicho 70 Fila 02 Pabellón 41 adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE 19.415-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7969483 Importe: \$ 1800

21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-06751328-7((012054- 410595), CARATULADOS DIGITAL\_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS, Cita y notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 94: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. MARÍA FLORENCIA SOSA ORLANDO, y, en consecuencia, declarar la exclusión del derecho hereditario invocado por el Sr. GUSTAVO RAÚL SOSA en autos N° 401.687, caratulados "ORLANDO, ARIADNA CALUDIA P/ SUCESION". II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art, 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Diferir el cálculo de honorarios hasta tanto se determine la base regulatoria. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. DEBLASI. Erica Andrea. Juez.

Boleto N°: ATM\_7964969 Importe: \$ 2160  
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.816 caratulados "SABATINI JESICA CAROLINA Y ALMONACID SABATINI MATIAS VALENTIN C/ GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DEBORA VANINA GABARDOS LUPIAÑEZ D.N.I.: 30.798.671 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y decreto de fojas 9: "Mendoza, 08 de Junio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta y su modificación TRASLADO a la parte demandada GABARDOS LUPIAÑES FIONA RENATA Y GABARDOS LUPIAÑEZ DEBORA VANINA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...DRA. ROSANA MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM\_7964990 Importe: \$ 4050  
19-22-27/02/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Dora Cristina Squartini a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7975683 Importe: \$ 540  
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO ANDREA MARISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241086

Boleto N°: ATM\_7964859 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MARIA ROSMIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241087

Boleto N°: ATM\_7964974 Importe: \$ 450

---

22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de GARCÍA FERNANDEZ, LUCIANO RAMÓN Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 21-Fracción 11. Parcela 58 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-1561-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7964992 Importe: \$ 1800  
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241090

Boleto N°: ATM\_7969335 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO PATRICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241089

Boleto N°: ATM\_7969354 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241088

Boleto N°: ATM\_7969361 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI FANNY ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241092

Boleto N°: ATM\_7970756 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMERON ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241091

Boleto N°: ATM\_7970793 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de GUZZO FRANCISCO ROSARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1100463. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7972256 Importe: \$ 900  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIZZO HUGO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241093

Boleto N°: 07972945 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA SANTOS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241094

Boleto N°: ATM\_7974244 Importe: \$ 450  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.067 caratulados OJEDA RICARDO ISIDORO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, NOTIFICA al SR RICARDO ISIDORO OJEDA. DNI 3.218.576, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7731225 Importe: \$ 1440  
27/09 27/10 27/11 27/12 27/02 27/03/2024 (6 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF Godoy Cruz en autos N° 86143/2023, caratulados "SARALE, Pablo p/ Cobro de Seguro", se CITA a POSIBLES BENEFICIARIOS de LIDIA SUÁREZ PÉREZ, el siguiente proveído: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Lidia Suárez Pérez, DNI N° 24.465.519. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_7963152 Importe: \$ 3150  
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BERNEDO SANDRA MABEL DNI 28.465.667, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza

S/Cargo  
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 57.790 "CIRIGLIANO AMALIA BEATRIZ ROSARIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIA BEATRIZ ROSARIA CIRIGLIANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7964323 Importe: \$ 270  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07243072-1 (032003-43725), cita herederos, acreedores de JUAN RAMON TAPIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7970825 Importe: \$ 360  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206.372 Bavastro Lelia Victoria y Rodríguez Daniel Julián p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Daniel Julián Rodríguez (L.E. 06.919.198), y Lelia Victoria Bavastro (DNI F 03.747.370), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7969275 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 255.840 caratulados BENITO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO BENITO, DNI: 12.948.306 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCC a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7977621 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07350795-7 (032003-44168), cita herederos, acreedores de INES SOSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7977623 Importe: \$ 360  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317728, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE LUIS ECEIZA, DNI N° 8.157.479, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM\_7978708 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

---

4581 Caratulados: "RODRIGUEZ, SANTOS LICINFOR y JULIA ESTER GOMEZ DNI: 8588430 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7978719 Importe: \$ 360  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416292 "OJEDA SALOMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Salomón OJEDA DNI 6.928.917, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7977635 Importe: \$ 360  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 116801, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, FEDERICO PANCRASIO BUTTACAVOLI, L.E. N° 6.831.489 e ILDA BERNARDA STOCCO, D.N.I. N° 8.334.582, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM\_7977642 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELIDA MARIA MERFA, con D.N.I. N° 3.041.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.721.

Boleto N°: ATM\_7977672 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318408, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON ROSAS, DNI N° 6.177.596, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA –JUEZ

Boleto N°: ATM\_7977674 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BOMBALO DOMINGA, con D.N.I. N°8.147.912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278456 "BOMBALO DOMINGA P/SUCESION". FDO. Simón Graciela Beatríz

Boleto N°: ATM\_7977613 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO JUAN DE DIOS ARANGUEZ DNI 11.105.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07411895- 4((012054-416649)). ARANGUEZ PABLO JUAN DE DIOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7978663 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276337 "AGUILAR JOSE ROBERTO Y AGUILAR CLAUDIO ALEJANDRO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AGUILAR JOSE ROBERTO - D.N.I. M 8.324.474 y AGUILAR CLAUDIO ALEJANDRO-CI 978.461, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7978722- Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA NILDA BASTIAS, con D.N.I. N° 5.874.506, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278493 "BASTIAS MIRTA NILDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7978723 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279915 "FERRANDO VENTURA GUSTAVO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERRANDO VENTURA GUSTAVO DNI 21.705.921 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7978734 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280152 “SCHIAVONE ADRIANA BEATRIZ, P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCHIAVONE ADRIANA BEATRIZ, con DNI 17021976, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7978735 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.348 “ASAGUATE JUAN BENJAMIN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ASAGUATE JUAN BENJAMIN, DNI N° 11.166.988, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7978738 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 128.167 “RUBIO JUANA VICTORIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUBIO JUANA VICTORIA, DNI N° 8.333.891, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7977638 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279762 “MARADONA IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARADONA IRENE D.N.I. N° 4.618.530 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7977643 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALONSO MIÑO MIÑO RAUL, con D.N.I. N°18.680.471, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278198 “ALONSO MIÑO MIÑO RAUL P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_7977644 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SINOVIC JOSE, D.N.I N° 12.117.637 y SINOVIC WALTER JOSE, D.N.I N° 14.528.780, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-107650.

Boleto N°: ATM\_7977649 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr/Sra. OTERO JORGE VALERIANO, DNI 07.014.007 y LIGORRIA DORA RAQUEL, DNI 03.582.240, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 12051-278256.

Boleto N°: ATM\_7977650 Importe: \$ 450  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.391 caratulados TORRES, SANTIAGO P/ SUCESIÓN /J4 13-07427770-9 (022051-208391), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR TORRES Santiago DNI N° 13.116.931, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (art. 2340 CCCN y ARTS. 325 y S.S. CON EL ART. 72 SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ FIRMA DIGITAL.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7979021 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279899 "PIVETTA MARIANO GASTÓN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PIVETTA MARIANO GASTON, con DNI 26936422.- , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7979364 Importe: \$ 540  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

AUTOS Y VISTOS: III- DECLARAR ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE YANZON MIRTA CECILIA V-CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BINES DEJADOS POR LA CAUSANTE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR UNA VEZ, A FIN DE QUE ACREDITEN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE ( ART. 2340 DEL C.C.C.N. Y ART. 72 INC V Y 326 INC III

---

DEL C.P.C.C.T.) COPIESE Y NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_7973018 Importe: \$ 1080  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará,369.42m2 propiedad PEDRO BRESSA y otra ubicada sarmiento 1042, ciudad. Las Heras. EX-2023-09371031- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 5. Hora: 13:00.

Boleto N°: ATM\_7978280 Importe: \$ 270  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 4876,00m2. Propiedad AMADO DERANI. Ubicada en Calle José Néstor Lencinas 421, Villa, San Carlos. EX-2024-01147856 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 5. Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM\_7978413 Importe: \$ 540  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1294m2 aproximadamente, Propiedad de ELBA AMANDA y EUGENIO AMARO BUSTOS MAESTRI. Pretendida por NÉSTOR DAVID VANOLI y LORENA DEL VALLE MONTIEL, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin 532, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Aniceto Riollo. Sur: Los propietarios. Este: Calle San Martin. Oeste: Francisco Bonet e hijos S.A. Marzo 5. Hora: 08:15. EX-2024-01148384-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7978416 Importe: \$ 1080  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Damián Sosa mensurará 8ha 1649.48 m2 propiedad de ALFONSO ALONSO RUIZ ubicados en calle Neira s/n° costado Oeste a 67 m al sur de Carril del Centro, Philipps, Junín.05 de Marzo. Hora 16.00. EX-2024-01202976- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7979318 Importe: \$ 540  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 299,70 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de SOSA JOSE DOMINGO, pretendida por SOSA ELSA IGNACIA, ubicada en calle Libertad N° 821, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ramón Ángel Castro. Sur: Asociación de los testigos de Jehova. Este: Calle Libertad. Oeste: Maria Antonieta Cavaliere. EX-2024-00751038- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 5, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_7979418 Importe: \$ 1080  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 288 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de NICANOR AGUILERA, pretendida por MAGDALENA ESTER ROMERO AHUMADA, ubicada en calle Lautaro N° 2570, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Lautaro. Sur: Lourdes Leon. Este: Gustavo Sarmiento. Oeste: Angelica Civit De Suarez y Rosa Elcira Guevara.

---

EX-2024-01238223- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 5, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_7979420 Importe: \$ 1080  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 615,70 m2 aproximadamente, propiedad JULIO CESAR MARTIN Y CLAUDIA SILVANA CASTRO, sita Calle N° 7 S/N°, 18m al norte de Calle N° 3, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo6. Hora: 13:30. EX-2024-01249476-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07977723 Importe: \$ 540  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2383.77m2 (Título A), 2148.05m<sup>2</sup> (Título B), 2148.04m<sup>2</sup> (Título C), 2147.97m<sup>2</sup> (Título D), 2057.62m<sup>2</sup> (Título E), 2280.19m<sup>2</sup> (Título F), 2179.60m<sup>2</sup> (Título G) y 2668.07m<sup>2</sup> (Título CCIF), de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Irigoyen S/N°, 130m al Norte de Calle Roma, costado Oeste, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente: EE-7943-2024. Marzo 5 hora 14.30.

Boleto N°: ATM\_7979461 Importe: \$ 1080  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 413,87 m2 de DONSCHEFF, MIRTA LAURA, GARCIA, VANESA AILIN, MORENO, DANIEL PEDRO, MERCADO, DALMA DAYANA, LASMARTRES ALBERTO ELISEO, LASMARTRES de BERNAL ELENA, LASMARTRES de TOSO NORA, LASMARTRES RICARDO y LASMARTRES de PALMA MARÍA. Pretendidos por DURAN ROSA DELIA Ubicación Ruta Nacional N° 40, 720 metros al norte de la intersección de calle El Pastal vereda Este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma Sur: Moreno Daniel Pedro. Oeste: Ruta Nacional N° 40 Este: Donscheff, Mirta Laura, Garcia, Vanesa Ailin, Moreno, Daniel Pedro, Mercado, Dalma Dayana, Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma María. Marzo 5. Hora: 09:30. EX-2023-10040818- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7978419 Importe: \$ 2160  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 3ha 5100,00m<sup>2</sup> propiedad de Serafín Pastor, ubicados desde intersección de calles Carril Viejo y El Resplandor, 535m al norte por calle El Resplandor, luego 620m al este por Callejón Público, costado sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 6. 10:00hs. EX-2024-01261244- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7980519 Importe: \$ 810  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Vilomara Agrimensor mediará 214.14 m2 aproximadamente. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS RECONSTRUCCIÓN VILLA STA. ELVIRA. Pretende Haydee Ester Castro. Ley 14159/ 58. Decreto 5756/ 58. Gestión Título Supletorio. Ubicación Calle Cerro Arco N° 1823. Jesus Nazareno. Guaymallén. Límites: Norte. Valdez Ihuliani Fabian Sur: Cooperativa de Vivienda Reconstrucción Sta.

---

Elvira. Este: Calle Cerro Arco. Oeste: Enrique Rosales. Exp: 2024-01202866 GDEMZA-DGCAT\_ATM.  
Marzo: 05 Hora: 11.

Boleto N°: ATM\_7980582 Importe: \$ 1080  
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 126.68 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Eugenia Laura Fernández. Ubicada Lencinas N° 402 Palmira San Martín. Expte. N° EX-2024-00988723-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora: 17. Límites :NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE: EL Propietario. OESTE: Calle Lencinas

Boleto N°: ATM\_7964905 Importe: \$ 810  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 126.68 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Nicolas Ernesto Véliz. Ubicada Corrientes N° 725 Palmira San Martín. Expte. N°...EX-2024-00988802-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora: 17:30 Límites: NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE Y OESTE: EL Propietario

Boleto N°: ATM\_7964908 Importe: \$ 810  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mediará 7 Ha 9186,94 m2. Propiedad de JORGE MORCOS ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros a 530 metros al Sur de Calle El Ñango, costado este, Montecaseros, San Martín. Marzo: 04, Hora: 9:30. EX-2024-01167317- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7976016 Importe: \$ 540  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 77.30 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GILBERTO PERULAN (50%) y MIGUEL ANGEL PERULAN (50%). Pretendida Horacio Perulan. Ubicada Ricardo Balbín S/N° B° 25 De Mayo Lote 12 Manzana G Rodeo Del Medio Maipú. Expte. N° EX-2024-01001228- -GDEMZA -DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora: 9. Límites : NORTE: Ester Del Carmen ZUÑIGA LAGOS y Juvenal Del Carmen LAGOS SANCHEZ. SUR JOSE LUIS BILBAO. ESTE: Calle Ricardo Balbín . OESTE: MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Boleto N°: ATM\_7964913 Importe: \$ 1350  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 428,00 m2 (aproximadamente), propietario EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ, pretendida por ARIEL FELIX TORRES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Eliseo Ortiz costado Norte a 95 metros al Oeste de Calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa, Marzo 4, hora 19. Expediente EX2023-06569952- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González

Boleto N°: ATM\_7974246 Importe: \$ 1080  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 367.15 m2, propiedad SEGUNDO BARRERA. Leonor Lemos1402, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 04 hora 8. Expediente: 2024-01167617-GDEMZA-DGCAT-ATM

---

Boleto N°: ATM\_7976013 Importe: \$ 270  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará y fraccionará aprox.1544.15 m2. Propietario: RICARDO FABIAN VILLANUEVA. Ubicación: C.C.I.F lote 19, con salida a Calle Guarda Vieja N° 1503, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2024-01186429-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_7976223 Importe: \$ 810  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mensurará 550 m2. Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida Sonia Gabriela Guevara, Natalia Cristina Guevara, Cristian Jonathan Guevara, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Vieytes esquina Publica N° 1, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Carlos Ruvira, Sur: Calle Vieytes. Este: calle N° 1, Oeste: Claudia Silvia Siles. Expte. EE-7683-2024. MARZO: 04 HORA 11

Boleto N°: ATM\_7976322 Importe: \$ 1080  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 206.64 m2, ERICO BAY Y MARIA LUISA MATILE DE BAY, Colon 824, Ciudad, Godoy Cruz EX-2023-08648135-GDEMZA-DGCAT\_ATM (BAY) 4-03 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_7978168- Importe: \$ 270  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará aproximadamente 13.800,00 m2 para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA (Art. 236, inc. a C.C. y C), pretendida por ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.), Calle Lago Hermoso S/ N° 12 m al oeste de calle Zaragoza costado Sur. Trapiche Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lago Hermoso Sur: Calle Laguna de Guanacahe, y Calle Madrid, Este: Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Mendoza y Calle Zaragoza, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fecha 4 de Marzo. Hora 10. EX-2023-08953007- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7972259 Importe: \$ 1620  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 91.63 m2. Gestion Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de ROGELIO CHIRINO MONTIEL (25%), DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24441, Art.13 C.C.C.) " FIDEICOMISO SAN ANTONIO" ROSA ANTONIA SERRESONE (75%), Pretendida EL 25% correspondiente a Rogelio Chirino Montiel por " Fideicomiso San Antonio" Rosa Antonia Serresone. Calle Jose Marti N° 98 esq. Molinero Tejeda S/N , Ciudad, Las Heras: LIMITE: N: Sonia Raquel Blanco, S: Calle José Marti, E : Calle Molinero Tejeda, O: Walter Antonio López. MARZO: 04 HORA 17:00. EXPTE 01188909 -2024

Boleto N°: ATM\_7976321 Importe: \$ 1620  
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 196,81 m2, de NELSON IVAN FAURE en calle BATALLA DE BAILEN S/N a 70.00 m por esta en dirección sur desde intersección con calle Luzuriaga costado oeste, DORREGO, GUAYMALLEN. Marzo: 04 Hora 8:30. EX-2024-01127135- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7974224 Importe: \$ 540

---

23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 3.176,88 m2, propiedad de ANA MARÍA CORRADI , Geronimo Ruiz N° 2464, Coquimbito, Maipú . Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expte.: EX-2024-01090357- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 04 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7974226 Importe: \$ 540  
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 164,75m2 propiedad de PEIRONE, Pablo Sergio Ramón (Fiduciario)-DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1701 CCCN), ubicados en calle Almirante Brown N°1170, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 4. 9:00hs. Expediente N° EX-2024-01199307- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7974894 Importe: \$ 540  
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mediará aproximadamente 620,78 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE SANCHEZ LOPEZ y MARIA FILOMENA QUIROGA DE SANCHEZ pretendida por ARIEL ALFREDO SANCHEZ. Límites: NORTE: Quispe Torrejon Gabriela. SUR: Prolongación Calle Berutti; ESTE: Calle Francisco Alvarez y OESTE: Calle Remedios de Escalada de San Martin. Ubicación: Calle Remedios de Escalada de San Martin N°806, Coronel Dorrego, Guaymallen, EX-2023-08543511--GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 4, hora 8:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7974449 Importe: \$ 1080  
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, **VERMUTERIA ANDINA SAS** CUIT: 30-71689416-5, con sede social en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de VERMOUTH BAR Y RESTAURANT MENDOZA SAS, CUIT 30-71843792-6, con sede social en calle calle Tucumán número 526, departamento 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Restaurant, Bar y elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley 11.867 se fija domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre número 794, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7979330 Importe: \$ 3150  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

---

**MATAJI SAS.** Mendoza Febrero del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora LOPEZ Natalia, argentina, DNI 25.845.463, con domicilio legal en calle Fader n° 311, 6° Sección Norte de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a MATAJI SAS, CUIT 30-71825083-4, con domicilio legal en Martínez de Rozas n° 2884, Ciudad Capital, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "ROPERIA", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "SALE", sito en calle Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 74930, expediente N° 2017/8537, resolución N° 66/2018. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

---

Boleto N°: ATM\_7978139 Importe: \$ 5850  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la señora Marcela Fabiana Marzetti Giménez, argentina, D.N.I 25.354.972, con domicilio en Olascoaga 583, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BHADRA SAS CUIT: 33-71822454-9, con domicilio Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza destinado al rubro Hotelería con habilitación municipal N° 254/2021 expedido por la Municipalidad de Capital. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_7972953 Importe: \$ 3150  
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

---

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SUNNY ARGENTINA S.A.** Comunica que por acta de Asamblea N° 44 folio 45 del libro de Actas de Asamblea N° 2 de la citada sociedad, de fecha 30 de diciembre de 2023, se procedió a la elección de miembros del directorio, resultando electos los señores: Presidente del directorio Pietrelli, Diego Martín DNI 34.016.121, Director Titular Lara, Pablo Andrés DNI 26.779.668 y Director Suplente Cano, Jesús Adrián DNI 28.469.411, quienes aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM\_7975833 Importe: \$ 360  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENZ PARTS S.A.S.** Comunica que con fecha 22/02/2024, por Reunion de socios se efectuó: A) Renuncia del Gerente actual y del suplente, elección de la nueva Gerencia: Gerente Titular: Ledda Marti, Martin Alejandro, dni 25.443.481; Gerente Suplente: Ledda Carlos Angel, dni 6.146.185.

Boleto N°: ATM\_7979417 Importe: \$ 270  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUJAN INVESTMENTS S.A.S.** - Informa que mediante Acta Extraordinaria de Reunión de Socios Unánime de fecha 24 de enero de 2024, se ha procedido a: A – La transformación de la sociedad anónima simplificada en una sociedad anónima, B – Se adecuó el Estatuto a la nueva forma legal, quedando redactado de la siguiente manera: “LUJÁN INVESTMENT S.A.” TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación de “LUJÁN INVESTMENT S.A.”, queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Artículo Segundo: Tiene su domicilio social, legal y fiscal en la provincia de Mendoza, República Argentina pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, laboratorios y/o plantas de producción y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sea personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO: Mediante las actividades de: a) consultoría en investigaciones de mercado, actividades socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis de los mismos; b) Asesoramiento especializado en servicios y organización de eventos B) ALIMENTACIÓN: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. C) INVERSORA: Realizar aportes de capital para

operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811. D) COMERCIAL: La compraventa, permuta, cesión, representación, consignación, concesión y comercialización en general de bienes y servicios, tanto en el país como en el extranjero. La importación y exportación de bienes vinculados al objeto social, como mercaderías, tecnología, maquinarias, electrodomésticos, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, mandatos, licencias, permisos, concesiones, franquicias y adquisición, arrendamiento, registración o uso marcas, patentes, licencias, representaciones, consignaciones y diseño; locaciones o sublocaciones de obras y servicios de la construcción. La presentación en licitaciones públicas o privadas. E) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, mandamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, y rurales, sea por cuenta propia, de terceros o como intermediarios en tal tipo de operaciones. Asimismo, la subdivisión, urbanización y loteos de tierra en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero, constitución de consorcio para la edificación y realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles, inclusive los comprendidos dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificatorias, decretos y disposiciones reglamentarias. F) INDUSTRIAL: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, o fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de actividades agropecuarias, mecánica, electromecánica, electrónica, calzado, carteras, marroquinería, textiles y químicas. J) AGROPECUARIA: La explotación desde la producción de la industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, hortícola, olivícola, y silvicultura. La explotación de establecimientos agropecuarios, para la cría, reproducción, comercialización, faenamiento, conservación en frío, de caprinos, bovinos, porcinos, vacunos, caballar, aves de corral. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de productos, subproductos y materias primas, tanto industriales como agrícolas. I) MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos. J) FIDEICOMISO, LEASING, ANTICRESIS, WARRANTS: Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la ley nacional 24.441 y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen. Como así también la celebración de contratos de anticresis y warrants. K) CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS: Construir cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura ya sean públicas y/o privadas, ejecutar, dirigir y/o administrar obras y proyectos civiles de infraestructura sanitaria, gas, cloacas, electricidad, telefonía, televisión, construcción de viviendas urbanas y todo tipo de construcciones, civiles, privadas y públicas, pudiendo presentarse en licitaciones de obras y servicios de las construcción ante cualquier organismo público del estado nacional, provincial y/o municipal, empresas mixtas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, representar, consignar, elaborar, montar, transformar, y distribuir productos de la construcción y bienes mueble e inmueble, que hagan al objeto social. Prestar servicios a terceros, de nivelación de terrenos, excavaciones, limpieza, poda, forestación, plantación de frutales, viñedos y enmaderación. CAPACIDAD: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. TÍTULO II: CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 11.260.000,00), representando por 11.260 acciones de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de

Sociedades 19.550 (t.o. 1984). La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la L.G.S. 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la LGS 19.550 (t.o. 1984).

**TÍTULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la L.G.S. 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.

**TÍTULO IV: ASAMBLEAS:** Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la L.G.S. 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la LGS 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine".

**TÍTULO V: BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la L.G.S.; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; y e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.

**TÍTULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la L.G.S., la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. C - Se designó del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio

Cdor Federico Martín Calzetta, con D.N.I. 26.900.852, argentino, de 45 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, Segundo Piso, Departamento 1, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión Contador Público y Director Suplente: ALDO HECTOR OSTROPOLSKY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.584.238, CUIT/CUIL 20-12584238-1, nacido el 21/07/1956, de 63 años de edad, de profesión Contador Público, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con domicilio en calle Quebrada Blanca N°689, Barrio Dalvian, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Ciudad de Mendoza de esta provincia de Mendoza, Argentina. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026 según lo establecido en el Título III – Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM\_7980540 Importe: \$ 11430  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SECOBA S.A. EN LIQUIDACIÓN** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado. Se informa también que fue designado como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, el Sr. Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio sito en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en Paso de los Andes 1147, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7978673 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COURTNEY S.A. EN LIQUIDACIÓN** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2023, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado. Se informa también que fue designado como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, el Sr. Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio sito en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en Paso de los Andes 1147, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7978674 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOBENPIC S.A. EN LIQUIDACIÓN** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2023, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado. Se informa también que fue designado como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, el Sr. Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio sito en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en Paso de los Andes 1147, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7978679 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GESTIONES DEL PLATA S.A. EN LIQUIDACIÓN** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado. Se informa también que fue designado como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, el Sr. Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio sito en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en Paso de los Andes 1147, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7977622 Importe: \$ 720  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NAPK S.R.L.** Informa: que por contrato de cesión de cuotas de fecha 21/04/2023 el señor Max Kevin HERRERA, D.N.I. número 32.489.757, titular en la sociedad NAPK S.R.L., de cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, cedió en favor del señor Daniel Armando HERRERA, D.N.I. número 16.408.157, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que se corresponden con la totalidad de su participación societaria. Quedando como resultado de esta el elenco de socios compuesto por la señora MONTIVEROS Viviana, titular de novecientos cincuenta (950) cuotas, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y HERRERA Daniel Armando es titular de cincuenta (50) cuotas, representativas del cinco por ciento (5%) del capital.

Boleto N°: ATM\_7977654 Importe: \$ 630  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIMON Y CIA S.R.L.-** POR ACTA N° 51 DE FECHA 28/07/2023 SE DECIDIÓ EN FORMA UNÁNIME REALIZAR LA RECONDUCCIÓN DE LA ENTIDAD POR UN PLAZO DE 30 AÑOS A CONTAR DESDE LA INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.- POR ACTAS N° 52 Y 53 AMBAS DE FECHA 14/08/2024 SE RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 4º DEL CONTRATO SOCIAL LOS QUE QUEDARON REDACTADOS: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "SIMON Y CIA. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Rafael, Mendoza; actualmente en la calle Coronel Suarez 140.- Por resolución de todos sus socios podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- SEGUNDA:- El plazo de duración de la Sociedad será de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público respectivo.- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), dividido en treinta y seis mil (36.000,00) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- EN ACTA N° 52 SE RATIFICAN LOS DEMÁS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO Y LAS ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTANTES CELEBRADAS DURANTE EL TIEMPO QUE LA ENTIDAD ESTUVO CON PLAZO DE DURACIÓN VENCIDO Y SE DECIDE OTORGAR ESTATUTO DEPURADO, LO QUE SE INSTRUMENTÓ POR ESCRITURA N° 18 DE FECHA 22/02/2024, PASADA ANTE LA ESCRIBANA SILVINA LAMENÁ GNEMMI A FOJAS 43 DEL REGISTRO NOTARIAL 101 DE SAN RAFAEL.-

Boleto N°: ATM\_7977708 Importe: \$ 1440  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Consorcio El Recodo** ACTA N° 17 San Rafael, Mendoza 22 de febrero de 2024. Siendo las 20 hs se reúnen de manera presencial en convocatoria a la asamblea general ordinaria del consorcio El Recodo.

---

Tras haber sido convocada en tiempo y forma conforme a la normativa legal vigente y a lo preceptuado en el articulado de su cuerpo estatutario. La reunión se celebra con la asistencia de 11 socios presentes, que representan 25,58 % del total. Con el objetivo de discutir los siguientes puntos del orden del día: 1; Tareas de Daniel: se actualiza su sueldo y se le proveen los insumos. Víctor le entregara la nafta semanalmente y la administración le comprara la tanza y demás insumos. 2; Tratamiento de presupuesto para hacer pozo de agua de riego. 3; Análisis de costos para reemplazar los focos del barrio por luces led. 4; Actualización de expensas bimestralmente. 5; Definir lugar de un futuro espacio recreativo para comenzar tareas de relleno. 6; Definir condiciones mediante una abogada para futuros inquilinos y revocación de alquileres. 7; Seguridad: presentación de presupuestos alternativos. Leídos los puntos se da inicio a la asamblea siendo las 20:15 hs a saber. Al punto 1, se informa que al jardinero no le daban las cuentas y reclamo para poder cumplir con sus tareas cobrara ahora 105.000 y se le proveerán los insumos para realizar el mantenimiento de los espacios comunes. El administrador solicita la colaboración para que informe si no hay tareas realizadas por el correctamente. Las tareas extras a Daniel es otro tema donde Daniel siempre esta y se solicita que si se le piden tareas extra se le abonen aparte por parte del vecino que solicite las tareas. A este punto los vecinos indica que específicamente las tareas son jardinería. Se aclara que el riego se hace por tiempos y sectores porque sino el costo del agua es muy elevado. El sueldo se actualizará por inflación, junto con las expensas. A este punto vota por unanimidad en forma positiva. Al punto 2, se tratará cuando llegue el que dará información. Al punto 3, sobre el análisis de costos para reemplazar los focos por focos led. Opción cambiar los plafones más arriba como los que usan en la municipalidad o poner un brazo más bajo y otro tipo de luz. Se propone cambiar los 8 focos del frente para probar con brazo de lo cual falta el presupuesto, solo esta el de las iluminarias led. El precio de la expensa extraordinaria para esto se definirá por el consejo una vez que contemos con los presupuestos. Este punto es aprobado por unanimidad. Al punto 4, se plantea actualizar las expensas cada dos meses. A este punto no hay acuerdo y se propone que el ajuste se haga cada tres meses por los vecinos por unanimidad. Al punto 5, definir un espacio recreativo para los niños se propone usar la ex laguna e ir acomodándola de a poco. Esto se vota por unanimidad de forma positiva. Al punto 6, respecto de las condiciones para los alquileres, se aclara que por asamblea se permiten los alquileres. Se propone que se consulte con abogados y se pidan condiciones básicas de no tener denuncia de violencia en general, certificado de buena conducta entre otra o que sino no se permiten más los alquileres. El administrador aclara la importancia de este punto. Los vecinos dicen que es importante que dejen que se alquile, pero este tema lo debe ver un abogado y se propone contratar un abogado para limitar este tema se aprueba con unanimidad y también que esto se va a pagar con una expensa extraordinaria calculada a tal efecto. Al punto 7, seguridad: contratar una persona, una vez por semana o una vez alternada para controlar las personas que ingresan a las obras, este tema vecinos proponen que el consejo sepa las obras habilitadas y si algún vecino constata que hay más obras lo informa a la administración. Se establece que aquel que no informe la obra cuando la va a realizar y no envíe los certificados de buena conducta de la persona que va a trabajar abonara una multa equivalente a tres expensas. Obra, no es reparación pequeña del hogar. Se tendrá en cuenta el mismo criterio para las obras en curso con respecto a la actualización de la documentación. También se solicitará seguro de accidentes personales. A este punto se lo aprueba por unanimidad. Al punto 2, llega un profesional en el tema y da información al respecto. Dice que se necesita un gestor para que se apruebe en irrigación la obra con una empresa habilitada. El gestor debe estar inscripto para esto y habilitado. Se requiere un permiso y luego irrigación lo da de alta y genera un padrón para esto. El uso del agua es especial. Informa que el agua esta aproximadamente a 35 metros para un buen volumen de agua. Si hay un plan de vegetación dice que se puede obtener un descuento. Habla de desarrollo de plantación de olivos, vid, etc. Abastecer consumo interno, barrio sustentable. El tiempo para presentar carpeta es un mes y medio, una vez que ingresa son cuatro meses para otorgarle el permiso (Marinelli) el director. Luego da 3 meses para inicio de obra. Si no se inicia se vuelve todo a cero. Cuando esta lista la obra es cuando se hace una evaluación de bombeo que tarda entre 24 a 72 hs más. Luego de la información se concluye que se puede tener la compra de los materiales y luego de tener los materiales se puede juntar el dinero para la perforación que se aproxima a nueve millones y medio de pesos. Dada la información los vecinos presentes deciden ver los presupuestos futuros y analizar costos. Siendo las 22:00 hs se da por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM\_7979422 Importe: \$ 5400  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEGAR S. A. MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:** Pedro E. Rastrilla, de conformidad con los artículos 14 y 60 de la LSC, comunica la composición del Órgano de Administración de la sociedad.: 1º) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 27 de Octubre de 2.023, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 31 de Octubre de 2.025, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Pedro Emiliano Rastrilla, Argentino, Divorciado, con D.N.I. N° 8.154.384, nacido el 29/06/1947 - edad: 76 años, Profesión: Ingeniero en Petróleo, domicilio: Barrio Furlotti: Manzana: 12 - Casa: J, Maipú, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, Argentino, Casado, con D.N.I. N° 26.444.067, nacido el: 09/05/1978 - edad: 45 años, Profesión: Comerciante, Domicilio: Emilio Civit 1850, B° Villa Civit, Maipú, Provincia de Mendoza; Directora Titular: Andrea Natalia Rastrilla, Casada, Con D.N.I. N° 24.303.707, nacida el: 21/12/1974 - edad: 49 años, Profesión: Contadora Pública Nacional, Domicilio: Ejército Libertador 54, Maipú, Provincia de Mendoza. Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. N° 18.776.752, nacido el 18/03/1973 - edad: 50, Profesión: Ingeniero de Petróleo, Domicilio: 25 de Mayo 1214, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza. Fiscalización: La Sociedad Prescinde de Sindicatura: Artículo 284 LSC.

Boleto N°: 07977716 Importe: \$ 2340  
27-28/02/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**ALL DRILL SA.** Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de Fecha 22 de agosto de 2017 se comunica que los Sres. Accionistas han decidido aprobar por unanimidad el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DENTRO DEL QUINTUPLO pasando el capital social de \$300.000 (pesos trescientos mil) a \$380.000 (pesos trescientos ochenta mil). Por lo tanto, se decide aprobar por unanimidad la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Modificándose el TITULO II. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: - Artículo Quinto del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: El capital se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000), representado por 380 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de pesos UN MIL (\$1000) cada una. - Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y serán firmadas por el presidente. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Además, se informa que los Sres. Ariel Fernández y Andrea Elizondo suscriben cada uno la suma de cuarenta (40) acciones emitidas del aumento mencionado, quedando las mismas totalmente integradas con las acreditaciones bancarias indicadas en la reunión de directorio que convoco a dicha asamblea. De esta forma, queda cada socio con una tenencia accionaria total de 190 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos UN MIL (\$1000) cada una.

Boleto N°: 07979470 Importe: \$ 1350  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COCHERIA GUILLEN S.A.** notifica su ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los 29 días de Diciembre 2023, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los señores accionistas de la firma: Eduardo Armando Guillén, DNI 6.933.330, María Isabel Guillén, DNI 17.683.226, Leonardo Carlos Guillén, DNI 22.412.439; por lo que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, conformando el 100 % del Capital Social. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Eduardo Armando Guillén, quien preside la Asamblea e informa que a tenor de lo indicado precedentemente la Asamblea tiene carácter de unánime, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Sociedades Comerciales, por lo que declara formalmente constituida la Asamblea y propone el inmediato tratamiento del orden del día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y Estados Contables e inventario correspondientes a los ejercicios

económicos cerrados el 31/12/20, 31/12/21. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Designación de las autoridades del Directorio por renovación de mandato. Terminada la lectura del orden del día, se pone a consideración de la Asamblea: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de un breve debate, y a propuesta de la accionista María Isabel Guillén por unanimidad se decide designar a la señora María Isabel Guillén y al señor Leonardo Carlos Guillén para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y Estados Contables e inventario correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/20, 31/12/21. En tal sentido la accionista María Isabel Guillén mociona que se den por aprobados los documentos señalados en razón de que los mismos son de pleno conocimiento de todos los accionistas por cuanto con la debida anticipación se puso a disposición la documentación correspondiente, dicha moción se aprueba por la totalidad de los votos presentes. 3) Consideración de la gestión del Directorio. Propone la señora María Isabel Guillén aprobar la misma ratificando todos los actos efectuados por el Directorio en representación de la sociedad, propuesta que es aprobada por unanimidad. 4) Designación de las autoridades del Directorio por renovación de mandato. Luego de un breve intercambio de opiniones respecto de los motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la renovación de las autoridades en tiempo, queda resuelto por unanimidad la renovación del Directorio y por el término estatutario de tres años finalizando el 31 de diciembre de 2026, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTE la Sra. María Isabel Guillén, VICEPRESIDENTE el Sr. Leonardo Carlos Guillén,- y DIRECTOR SUPLENTE el Sr. Eduardo Armando Guillén. Hubiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Eduardo Armando Guillén propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se concluye el acto siendo las 11 horas.

Boleto N°: ATM\_7980588 Importe: \$ 2700  
27/02/2024 (1 Pub.)

Se constituye **CMYK TRAINING SAS**, el día 5 de febrero de 2024 según acta notarial R00323137, cuyos directores son EDUARDO MARIO IBARRA Y HECTOR LUCIANO FERNANDEZ PAVEZ.

Boleto N°: ATM\_7974275 Importe: \$ 360  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

Comuníquese al accionista de **Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada S.A.U.**, que mediante Reunión de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2.024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2.024, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Intendencia s/n Parque Industrial Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1°.-DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA. 2°.- CONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 3°.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO SALIENTE. 4°.- CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM\_7976265 Importe: \$ 4950  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

**ROSEG S.A.S** comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lía Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. Alicia Norma Pretti, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-06193173-8 se designó para cubrir dicho cargo a la Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI:

28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, y atento a que la misma por ser ESCRIBANA PUBLICA no puede ejercer el cargo, se designa para cubrir el cargo de administrador suplente al Sr. Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación, y la baja por fallecimiento de la administradora suplente original. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7972978 Importe: \$ 5400  
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2021-60207, caratulado "MARTÍNEZ OMAR ATILIO, DNI 13.469.059", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SANTA CRUZ N° 241, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44768-7, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0004-000054-0000-0, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al N° 10629, fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 6013

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2024

EXPEDIENTE N° EE-206/2024

APERTURA: 06/03/2024

HORA: 09:00

OBJETO: " NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN LOCAL N°8 TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$4.500

P.B.O: \$4.524.000, 00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUB DIRECCIÓN DE LICITACIONES O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

#### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1056

Motivo: Materiales para reparación de cañerías

Expediente Licitatorio N° 1462-2024

Presupuesto oficial: \$ 85.300.000,00

Apertura de Sobres: 19 de marzo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPRESAS HABILITADAS E INSCRIPTAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE EMPRESAS DE COMPACTACIÓN DE LA PROVINCIA para realizar el "Servicio de Descontaminación, Compactación/Destrucción con disposición final de residuos contaminantes y no contaminantes de vehículos según acordada N° 31.425 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, alojados en PLAYA DE SECUESTROS SAN AGUSTÍN" estimándose una cantidad aproximada de 6400 (Seis Mil Cuatrocientas) TONELADAS, por las que, las empresas interesadas en participar, deberán efectuar una oferta económica (PRESUPUESTO DE RECURSO) cuantificando el valor de la tonelada y el monto total en pesos que se ingresará por este concepto a las arcas del Estado Provincial.

CONTRATACIÓN DIRECTA PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS MENDOZA ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2024-01064014- -GDEMZA-DADM#MSEG

Presupuesto Estimado de Recursos (Ingresos): \$ 204.800.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 432-SyJ (26-02-2024)

Fecha de Apertura: (Viernes, 08 de Marzo de 2024)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los interesados en participar de la presente convocatoria pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en el Registro Único de Empresas de Compactación de la Provincia.

Importante: Aquellas empresas que se muestren interesadas en participar, deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones de la Playa San Agustín.

Las Consultas que pudieran surgir deberán ser canalizadas a través de la Mesa de Entradas de la Dirección Logística, en formato papel, hasta cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas y serán respondidas en el portal de publicación original "[Compras.mendoza.gov.ar](http://Compras.mendoza.gov.ar)"

Contacto: Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz - Mendoza - C.P. 5501ç

Teléfono: 385-9028 / 9039

S/Cargo

27/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL HOGAR N° 7 DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-0226340- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-178-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MIERCOLES 06 DE MARZO DE 2024, 07:00 HS.  
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.080.000,00).  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.  
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>  
PROCESO 20825-0005-LPU24  
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.  
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72,  
CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
27/02/2024 (1 Pub.)

---

### **HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE**

LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS, MALLAS Y OTROS INSUMOS PARA  
SERVICIO DE CIRUGÍA CON MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN  
EXPEDIENTE: 885094/24  
PROCESO COMPRAR: 20804-0012-LPU24  
HORA DE APERTURA: 08:00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/24 VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

### **HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE**

LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA CON  
MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN  
EXPEDIENTE: 885607/24  
PROCESO COMPRAR: 20804-0013-LPU24  
HORA DE APERTURA: 08:00  
FECHA DE APERTURA: 15/03/24  
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo  
26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza Contratación Directa 3001/2024  
Expte. N° 14621  
Llácese a Contratación Directa 3001/2024 – Expte.14621 para el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs.,  
para “SERVICIO DE REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR UBICADO EN  
GUTIERREZ 51 PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 08/2.024  
Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER.

---

Expte.: EG-1218-2.024

Apertura: 07 de Marzo de 2.024

Hora: 11:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$15.980.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$15.980,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 05/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO.

Expte.: EG-617-2.024

Apertura: 7 de Marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.300.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$21.300,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$16389.1 |
| Entrada día 26/02/2024 | \$0       |
| Total                  | \$16389.1 |

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====